

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVIII PERÍODO LEGISLATIVO

26a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 30

10 de diciembre de 2009

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN,
y del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ.

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTE

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

CASTAÑÓN, Graciela Noemí (**)
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria (**)
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth (**)
PACHECO, Carlos Argentino (**)
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA VICTORIA (CNV)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
BIANCHI, María Cecilia (**)
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth (**)
GUIDALI, Miguel Ángel
INAUDI, Marcelo Alejandro
JARA, Amalia Esther (*)
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis
SAGASETA, Luis Andrés (*)

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN)

GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad (**)

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MLS)

SÁNCHEZ, Paula Rayén (**)

UNE - MUN - PS

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC)

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL (OF)

RACHID, Horacio Alejandro

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique (**)

(*) Ausente con aviso

(**) Incorporación durante la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	5152
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art. 173 - RI)	5153
I - Despachos de Comisión	5153
II - Proyectos presentados	5153
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 10,12')	5154
I - Asuntos reservados en Presidencia	5154
1 - Mociones de preferencia (Art. 132 - RI)	5154
I - Expte.D-349/09-Proyecto 6588; Expte.D-403/09-Proyecto 6621 y Expte.D-362/09 - Proyecto 6598 Efectuada por el diputado Horacio Alejandro Rachid. Se aprueba.	5154
II - Expte.D-418/09 - Proyecto 6639 Efectuada por el diputado Luis Gastón Contardi. Se aprueba.	5156
4 - RÉGIMEN PROVINCIAL DE INICIATIVA PRIVADA (Su reglamentación) (Expte.D-198/08 - Proyecto 6004) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.	5156
5 - LEY NACIONAL 26.530 -MODIFICATORIA DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL- (Su adhesión) (Expte.E-062/09 - Proyecto 6635) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Se aprueba.	5164

6 - PACTO FEDERAL LEGISLATIVO DE SALUD (Su aprobación) (Expte.D-409/09 - Proyecto 6628) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.	5169
7 - REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PLANTA Y RED DE GAS EN LA LOCALIDAD DE TAQUIMILÁN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-319/09 - Proyecto 6554) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo, y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban. Se sanciona como Declaración 1052 .	5172
8 - PREMIO HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN -JÓVENES SOBRESALIENTES DEL AÑO- (Expte.D-224/09 - Proyecto 6464) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban. Se sanciona como Resolución 764 .	5175
9 - RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Su creación) (Expte.E-050/09 - Proyecto 6553) Consideración en particular de proyecto de Ley 6553. Se sanciona como Ley 2683 .	5182
10 - CUARTO INTERMEDIO	5185
11 - REAPERTURA DE LA SESIÓN	5186
12 - RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS NEUQUINOS	5186

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-198/08 - Proyecto 6004
- Expte.E-062/09 - Proyecto 6635
- Expte.D-409/09 - Proyecto 6628
- Expte.D-319/09 - Proyecto 6554
- Expte.D-224/09 - Proyecto 6464

Proyectos presentados

- 6649, de Ley
- 6650, de Ley
- 6651, de Resolución
- 6652, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 1052
- Resolución 764
- Ley 2683

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días de diciembre de dos mil nueve, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 10,13' horas, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenos días a todos y a todas.

Vamos a dar inicio a la vigésimo sexta sesión ordinaria, Reunión 30, del 10 de diciembre de 2009, correspondiente al XXXVIII Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Canini, Rodolfo; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Mattio, Darío Eduardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Oltolina, Juan Romildo; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis y Sandoval Ariel Alejandro.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Es para justificar la ausencia de los diputados Jara y Sagasetta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Con veinticuatro diputados presentes damos inicio a la sesión.

Les voy a pedir a las diputadas Muñiz Saavedra y Longo que nos acompañen para izar las Enseñas Nacional y Provincial, el resto de los presentes nos ponemos de pie .

- Así se hace.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

(Art. 173 - RI)

I

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta la preocupación de esta Honorable Cámara por el atraso del Gobierno nacional en la ejecución de la obra de reconstrucción del puente sobre el río Curi Leuvú en la localidad de Chos Malal (Expte.D- 333/09 - Proyecto 6573).

- Al próximo Orden del Día.

II

Proyectos presentados

- 6649, de Ley, iniciado por la diputada Soledad Martínez -Bloque Frente Alternativa Neuquina-, por el cual se modifica el inciso d) del artículo 6° de la Ley 1594, que establece la regulación de los aranceles profesionales de abogados y procuradores devengados en juicio (Expte.D-432/09).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6650, de Ley, iniciado por la diputada Soledad Martínez -Bloque Frente Alternativa Neuquina-, por el cual se establece el marco normativo con que se regirá la institución denominada "amicus curiae" (Expte.D-433/09).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6651, de Resolución, iniciado por los diputados Contardi, Inaudi, Sáez y Oltolina -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-; González, Carlos Horacio, Russo y Muñiz Saavedra -Bloque Movimiento Popular Neuquino- y Bloque de diputados Opción Federal, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional la caducidad del contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle S.A. (Expte.D-434/09).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Contardi.

Sr. CONTARDI (CNV).- Gracias, presidenta.

Es para pedir si se puede pasar para el próximo Orden del Día el tratamiento de este proyecto, sin pase por Comisión, obviamente. Una moción de preferencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Pasa al próximo Orden del Día, para el día de mañana. Continuamos.

- 6652, de Declaración, iniciado por la diputada Yenny Fonfach Velasquez, con la adhesión de los diputados Sáez, Oltolina, Guidali, Benítez e Inaudi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y el Bloque de diputados UNE-MUN-PS, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa televisivo "Colorama", a difundirse en el año 2010 por Canal 7 de Neuquén (Expte.D-436/09).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 10,12')

I

Asuntos reservados en Presidencia

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Rachid.

1

Mociones de preferencia

(Art. 132 - RI)

I

**Expte.D-349/09 - Proyecto 6588; Expte.D-403/09 - Proyecto 6621 y
Expte.D- 362/09 - Proyecto 6598**

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidente; buenos días.

Es para reservar tres proyectos para el próximo Orden del Día, que quedaron en la Comisión "G" y tienen fecha o alguna urgencia, para someter a consideración luego. Y puedo informar los proyectos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- A ver, diputado, adelante.

Sr. RACHID (OF).- El proyecto 6588, es un proyecto de Resolución; el proyecto 6621, también es un proyecto de Resolución, y de Declaración el 6598, todos de la Comisión "G" y es para su eventual aprobación para el tratamiento del próximo Orden del Día.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, o sea, podría hacer un pequeño enunciado de cada uno, de las Resoluciones y la Declaración.

Sr. RACHID (OF).- Cómo no.

El proyecto 6598, perdón, vamos a empezar por el orden en que fueron... El proyecto de Resolución 6588 es para requerirle al señor gobernador de la Provincia del Neuquén, doctor Augusto Sapag, en forma urgente, arbitre los medios necesarios a fin de lograr la puesta en funcionamiento y jerarquización de la Delegación de Tierras de la zona norte con asiento en la localidad de Chos Malal como Dirección General Regional Norte de Tierras de la Provincia, un asunto que fue puesto a consideración en la Comisión "G" en dos oportunidades y no hubo quórum en la Comisión.

El proyecto 6621 que es el rechazo, un proyecto de Resolución, rechazo a un convenio entre el INAI y la Universidad del Comahue y la Confederación de Organizaciones Mapuche que fue de público conocimiento; en el mismo sentido, no tuvo Comisión para ser tratado, tenía preferencia.

Y el proyecto 6598 que es una declaración de interés del Poder Ejecutivo porque tiene una invitación a Francia, siete bomberos voluntarios de Junín de los Andes en capacitación, para capacitación, para junio del 2010 pero los trámites necesarios ya que no hay que poner dinero sino esta Declaración, implicarían que pueden sumarse a una delegación de capacitación.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados la incorporación en el orden del día de mañana de los tres expedientes mencionados por el diputado Rachid.

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- ¿Uno por uno?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, deberíamos hacerlo uno por uno pero si están de acuerdo con los tres, incorporamos los tres.

- Resultan aprobados (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sino lo leemos en su totalidad, como en realidad en más de una vez sugiere el diputado Inaudi (*Risas*).

Diputado Figueroa.

Expte.D-418/09 - Proyecto 6639

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, es para solicitar el reingreso a la Cámara de un proyecto de Declaración que se establece como prioritario el dictado de nuevas carreras en el norte y la implementación de diferentes carreras o materias de título terciario por parte del Instituto de Formación Docente N° 2, que ingresó en la Cámara la sesión pasada y, en realidad, por una cuestión que siempre tuvimos algún tipo de reunión o también tuvimos sesión, no se pudo llegar a tratar en la Comisión respectiva; es decir, si podríamos reingresarlo y, asimismo, también solicitaría la posibilidad de reservarlo en Presidencia...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿El número del expediente, por favor, diputado?

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Ya se lo traemos presidenta (*Dialogan varios diputados*).

Sr. FIGUEROA (MPN).- El número de expediente no lo colocaron en el original, es del 25 de noviembre del año 2009, en realidad, no lo tengo acá el número de expediente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿El número de proyecto tampoco figura?

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Ya se lo confirmamos desde la Comisión.

Sr. FIGUEROA (MPN).- El proyecto es el 6639, expediente D-418/09.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Está a consideración, entonces, la incorporación en el día de mañana del tratamiento del tema de la Declaración, de las nuevas carreras del norte.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, pasa al Orden del Día de mañana.

Como no hay Homenajes ni Otros Asuntos, comenzamos, entonces, con el primer punto del Orden del Día.

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INICIATIVA PRIVADA

(Su reglamentación)

(Expte.D-198/08 - Proyecto 6004)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece la reglamentación para proyectos bajo el régimen provincial de iniciativa privada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley: Artículo 1°. La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada será de aplicación a los diversos sistemas de contratación regidos por la Ley de Obras Públicas 687 (TO Resolución 650) y modificatorias.

Toda presentación de un particular ante el Estado provincial, cuyo objeto sea regulado por la normativa enunciada en el párrafo precedente, quedará sujeta al presente régimen.

Artículo 2°. El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -o quien lo reemplace de conformidad a lo que establezca la Ley de Ministerios- será la autoridad de aplicación e interpretación de la presente ley, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias.

Asimismo deberá suscribir, en calidad de representante del Estado provincial, la documentación necesaria para la implementación de las modalidades de contratación previstas en la presente Ley.

La autoridad de aplicación deberá establecer el procedimiento para la aplicación del presente régimen a aquellas presentaciones que se encuentren actualmente en trámite, atendiendo al estado de avance de la iniciativa o proyecto presentado.

Artículo 3°. Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al Ministerio de Desarrollo Territorial y al Poder Legislativo para que, por resolución conjunta, procedan a integrar con carácter ad hoc, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas. Esta Comisión tendrá a su cargo la recepción y evaluación de los proyectos de iniciativa privada presentados por los interesados conforme el presente régimen. La formación de esta Comisión no implicará erogación presupuestaria alguna.

La Comisión estará formada por igual cantidad de representantes, tanto del Poder Legislativo como del Poder Ejecutivo, en número y procedimiento a determinar por reglamentación.

Cuando en razón de la materia, la presentación del proyecto de iniciativa privada exceda el ámbito de actuación de las jurisdicciones antes mencionadas, se convocará para ser parte de dicha Comisión al ministerio o jurisdicción que resulte competente, en número y procedimiento a determinar por reglamentación.

Artículo 4°. La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada deberá contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad: a) Identificación del proyecto y su naturaleza. b) Las bases de su factibilidad económica y técnica. c) Monto estimado de la inversión. d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa. e) La fuente de recursos y de financiamiento.

Artículo 5°. La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada deberá incluir una garantía de mantenimiento en la forma prevista por la Ley nacional 17.804 -seguro de caución- o fianza bancaria, preestablecido su valor por rangos, de conformidad con la siguiente escala: Inversión prevista monto de la garantía. Hasta pesos veinticinco millones: cero punto cinco por ciento de la inversión prevista. Hasta pesos ciento veinticinco millones: cero punto seis por ciento de la inversión prevista. Más de pesos ciento veinticinco millones: cero punto siete por ciento de la inversión prevista.

La escala prevista será actualizada por el aumento en el costo de vida, con la metodología aplicada por la DGI, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

Esta garantía será ejecutable en caso de no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno.

La admisión del proyecto podrá ser supeditada al cumplimiento de las observaciones que en un plazo perentorio determinará la reglamentación.

Artículo 6°. La Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, una vez verificados los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 4° y 5° precedentes, requerirá a la o las jurisdicciones correspondientes la información para la evaluación de la presentación efectuada -en razón de la materia del proyecto incluido en la iniciativa-, debiendo enviar a la mencionada Comisión el o los informes en el plazo de treinta días.

Artículo 7°. Recibido el informe a que alude el artículo precedente, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas evaluará en un plazo de hasta treinta días, prorrogable por otros treinta días a criterio de la Comisión, si la complejidad del proyecto lo exigiese, el interés público comprometido por la presentación mediante un análisis de la factibilidad técnica, económico-financiera y legal de la obra y/o servicio propuesto, que permita asegurar el éxito de la iniciativa procurando su autofinanciamiento. Finalizado el análisis pertinente, corresponderá declarar si la iniciativa es o no de interés público, elevando al Poder Ejecutivo provincial un informe circunstanciado sobre la elegibilidad de la propuesta.

El Poder Ejecutivo provincial decidirá la calificación de interés público y la inclusión en el régimen de iniciativa privada de la propuesta.

La desestimación de la propuesta será resuelta por la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas en un plazo de treinta (30) días, prorrogable por otros treinta días si la complejidad del proyecto lo exigiese.

Artículo 8°. Decidida la calificación de interés público de la propuesta y su inclusión en el régimen de iniciativa privada, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas determinará la modalidad de contratación, optando entre las establecidas por la Ley 687 (TO Resolución 650) y modificatorias.

En el caso de optarse por licitación pública, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas confeccionará los pliegos de bases y condiciones y demás documentación respectiva, conforme los criterios técnicos, económicos y jurídicos del proyecto de iniciativa privada y convocará a licitación pública dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha de la resolución que adopte la presente modalidad de selección.

Artículo 9°. En caso de desestimarse el proyecto, cualquiera fuere la causa, el autor de la iniciativa no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos.

Artículo 10°. Considérase que en todos los casos en que las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la de quien hubiera presentado la iniciativa, entendiéndose que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia entre la oferta del autor de la iniciativa y la oferta mejor calificada no supere el cinco por ciento de esta última.

La prerrogativa precedente se aplicará cualquiera sea la modalidad de selección adoptada, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la presente Ley.

Artículo 11. En los casos en que la diferencia entre la oferta de quien hubiera presentado la iniciativa y la oferta mejor calificada supere el valor de equivalencia de ofertas establecido en el artículo precedente y sea inferior al diez por ciento, se abre la posibilidad para que mediante acto administrativo a reglamentar, el autor de la iniciativa pueda mejorar su oferta, tanto técnica como económicamente, para igualar la oferta mejor calificada. No será de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo anterior.

Artículo 12. Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador fuese superior a la indicada precedentemente hasta en un veinte por ciento, el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo 10°.

Artículo 13. El autor de la iniciativa privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje del uno por ciento del monto que resulte aprobado en los términos del artículo 7° de la presente Ley.

El Estado provincial, en ningún caso, estará obligado a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal.

Artículo 14. Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de dos años a partir de la fecha de su presentación, aun en el caso de no ser declarada de interés público.

Si fuese declarada de interés público y luego la licitación pública fuese declarada desierta, no se presentaren ofertas admisibles o el llamado fuera dejado sin efecto, cualquiera fuera la causa, el autor de la iniciativa conservará los derechos previstos en el presente régimen por el plazo máximo de dos años a partir del primer llamado, siempre y cuando el nuevo llamado se realice utilizando los mismos estudios y el mismo proyecto.

La Comisión considerará estar en presencia de un nuevo proyecto cuando las modificaciones introducidas produzcan un cambio en el espíritu de la iniciativa o impliquen una alteración sustancial del proyecto, de acuerdo a los principios de razonabilidad técnica, la lógica y de la experiencia o cualquier otro criterio que por las circunstancias resulte razonable.

Artículo 15. El régimen establecido en la presente Ley no obsta a la aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente, relativa a la canalización del poder de compra del Estado y de los concesionarios de servicios públicos a favor de la industria local y de las normas reglamentarias y/o complementarias dictadas en consecuencia, debiendo fijar los respectivos pliegos de bases y condiciones y/o los términos de referencia, los extremos requeridos por la normativa aquí señalada.

Artículo 16. Para todas las controversias que eventualmente pudieren surgir con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por la presente Ley, los pliegos de bases y condiciones podrán determinar la posibilidad de establecer mecanismos de avenimiento y/o arbitraje.

Artículo 17. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2009.

Firman los diputados: Russo, Carlos González, Pacheco, Carlos Sánchez, Kogan, De Otaño, Rachid y Benítez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Hay otro Despacho.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perdón, hay otro Despacho, vamos a escuchar el siguiente Despacho y después le doy la palabra, diputado.

Sr. RACHID (OF). Está bien, cómo no.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara a adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el señor diputado Horacio Alejandro Rachid, quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Russo, Carlos González, Rachid, Goncalves, Sáez, Sagasetta, Bianchi, Carlos Sánchez, Mattio y Muñiz Saavedra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ahora sí.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Muchas gracias.

Entre sus múltiples actividades y en pos del cumplimiento de sus fines esenciales, el Estado provincial y sus dependencias están obligados a cumplir distintas funciones destinadas a la satisfacción del interés común y al correcto funcionamiento del Estado. Una de éstas consiste en alentar la actividad privada dirigida al bien común, motivando a los particulares a realizarla a través de diversos tipos de incentivos. Para ello, el Estado debe propender a la realización de actividades de interés público y de desarrollo económico, siendo fundamental, a tales fines, la implementación de un sistema adecuado de financiamiento de obras de infraestructura y servicios. Una de las vías idóneas para estimular tales inversiones es alentar las iniciativas privadas con inversión de riesgo, que es este caso en particular.

Con la presentación de este proyecto pretendemos establecer ventajas competitivas para, justamente, favorecer la radicación de inversiones con esta herramienta legal, ya que: a) el proyecto busca redefinir los requisitos mínimos de admisibilidad para la presentación de iniciativas por los particulares y el marco para la recepción y evaluación de las propuestas; b) la iniciativa privada es un instrumento ágil e idóneo para el cumplimiento de parte de la política de este Gobierno al estimular las inversiones en obras públicas para acrecentar la oferta de servicios, mejorar la eficiencia general de la economía y estimular la creación de empleos productivos, procurando que ello no implique el endeudamiento del Estado provincial.

Se trata de un modelo de asociación público privado, mediante el cual el sector público se asocia con el privado para el desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios. Esta asociación ha presentado resultados exitosos en numerosos países del

mundo, entre ellos Alemania, el Reino Unido y Estados Unidos.

Se ha formulado un procedimiento expeditivo y transparente simplificando la legislación vigente que presenta ambigüedades y deja lagunas jurídicas sin llenar, dando lugar a diversas interpretaciones que llevan a situaciones de conflicto innecesarias y que está basada en el siguiente marco legal -esta propuesta y este proyecto de Ley-, Leyes y decretos nacionales: el de Obras Públicas, 17.520 de 1967; Ley 23.696/89, Reforma del Estado Nacional de Emergencia Administrativa y la 23.697 de Emergencia Económica, ambas de 1989, y su Decreto reglamentario 1105 de 1989 que introduce la mecánica de la inversión de riesgo a través de la iniciativa privada. Además, el Decreto 635 del 97 y el 966 del 2005; Reforma del Estado, Inversiones de Riesgo, Iniciativa Privada. Leyes y decretos provinciales que también son base legal y técnica para este proyecto: Ley de Promoción Económica 364 de 1964; Ley de Emergencia Económica 1820 de 1987; Ley de Obras Públicas 687 de 1978 y el Decreto 3211/96 de Iniciativa Privada provincial y sus modificaciones.

Este régimen propuesto se encuentra alineado con el actual régimen nacional de iniciativa privada, Decreto PEN 966/2005, que permite objetivos similares desde el Estado nacional pero que se ha adaptado a las condiciones y realidades propias de nuestra Provincia.

En nuestra Provincia los antecedentes de la Ley nacional de iniciativa privada son Chihuidos II, en primer lugar, que se adaptó a este régimen y tuvo una oferta, y Chihuidos I que hoy ha resultado en un *mix* entre la Ley de iniciativa privada y la intervención concreta del Estado como obra pública. Se aplica en este régimen lo dispuesto en la legislación vigente relativa a la canalización del poder de compra del Estado y de los concesionarios de servicios públicos a favor de la industria local y de las normas reglamentarias y/o complementarias dictadas en consecuencia -artículo 15, proyecto Ley 6004, Compre Neuquino- y por último, protege al Estado provincial respecto a la situación actual debido a que se limita el beneficio que otorga la Ley a un plazo máximo de dos años, no dejando condicionado al Estado para siempre, como hoy está vigente; hoy con una iniciativa privada no tiene plazos y el Estado provincial, en caso de no prosperar, tiene ahí como una patente de curso de un privado en la cual no puede evolucionar para una obra pública; además, alienta la iniciativa privada dirigida al bien común, motivando a los particulares mediante diferentes tipos de incentivo, beneficia al inversor que descubre un nicho de interés público para desarrollar un proyecto de inversión y, en caso de ser aprobado, beneficiarse con su desarrollo, beneficia al desarrollador en cinco por ciento del valor de la inversión en la medida en que se acerque a la siguiente oferta, de tal manera que sea preferida la empresa iniciadora de la iniciativa, beneficia al desarrollador ya que en libre competencia de precios tiene posibilidades de equilibrar en segunda instancia la siguiente oferta cuando la diferencia no supere en el veinte por ciento y en caso de que el autor de la iniciativa no sea seleccionado, tendrá derecho a percibir por parte de quien resulte adjudicatario el uno por ciento del monto que resulte aprobado en consideración a gastos de proyectos, etcétera.

Este régimen de iniciativa privada está íntimamente ligado a la concesión de obras públicas, propiciando la asociación público-privada; por lo tanto, es interesante

a los fines de esta exposición de motivos recordar aspectos fundamentales de las leyes que han signado el desarrollo de la obra pública en el país.

Por ejemplo, en los antecedentes nacionales relevantes la Ley 13.064 del 28 de octubre de 1947; en 1963 se promulga el Decreto Ley 5340/63, Régimen Legal de Compre Nacional; en la Ley 17.520 -que ya enunciamos- de Obra Pública de la Nación, el 7 de noviembre de 1967, destinada a estimular la construcción de obras públicas mediante concesión a particulares, trata la búsqueda de nuevos mecanismos y fuentes de ingreso que permitan resolver con posibilidades de éxito el agudo problema nacional de carencia de infraestructura. Por ejemplo, ya en el gobierno del presidente Menem, en 1989, se promulga la Ley 23.696 conocida como Reforma del Estado, Ley nacional de Emergencia Administrativa, introduce artículos pertinentes a la propiedad participada, la licitación pública, la figura del banco fideicomisario y reglamenta obligaciones en cuanto a protección de los trabajadores. En el artículo 58 se refiere, específicamente, al tema que hoy nos compete y es la presentación de inversiones de riesgo a través de la modalidad de iniciativa privada.

El 17 de julio de 1997 se promulga un decreto, el 635, Reforma del Estado, Inversiones de Riesgo, Iniciativa Privada el cual procede a modificar el artículo 58 de la Ley anterior, en relación con la presentación de proyectos en relación de riesgo a través de la modalidad de iniciativa privada, estableciéndose un procedimiento que se dividirá en dos fases, la primera referida al estudio de factibilidad técnico-económica del proyecto y la segunda a la ejecución y concesión de obra; este decreto luego fue derogado y se refiere a la Ley nacional vigente de iniciativa privada que, justamente, es la que rige hoy y que fue dictada durante la Presidencia del presidente Kirchner, que promulga el Decreto 966 de Iniciativa Privada el día 17 de agosto de 2005, que es la normativa vigente y que ha inspirado la elaboración de la Ley de iniciativa privada que estamos proponiendo.

Hay toda una serie de consideraciones de la Ley que hoy rige en Nación y los antecedentes provinciales concretos están en nuestra propia Constitución. La Provincia conserva y ejerce en plenitud tanto el poder no delegado en la Constitución Nacional al Estado federal y todos los que le reconoce los artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional; en función de lo establecido en el apartado IV promueve directamente leyes específicas y con fines de promoción económica y social, la construcción por sí o a través de terceros o asociado a terceros de obras de infraestructura vial, ferrocarriles, colonización, etcétera. También la Ley 378 provincial de 1964, de Promoción Económica, gestiona la radicación de capitales que contribuyan al progreso económico social destinado a obras de interés público, se aproxima bastante a este régimen ya en aquel entonces; la Ley 687 de Obras Públicas de 1978 con el texto ordenado con modificaciones, es la ley madre que rige la contratación de obras públicas por parte del Estado provincial, definiendo los requisitos y obligaciones para la construcción de obra pública. La Ley 1820 de 1989 de Emergencia Económica; esta ley pone en ejercicio el poder de policía de emergencia del Estado con el fin de superar las graves circunstancias sociales y económicas que atraviesa la Nación y su repercusión en la Provincia del Neuquén en adhesión a las leyes sancionadas al respecto en el Congreso de la Nación. El Decreto 3211/96 de Iniciativa Privada provincial es el antecedente

directo de esta Ley. Fijese que en esta Ley el instituto, el Decreto 3211 destaca que el instituto de la iniciativa privada tiene una trascendencia mayor aún por cuanto los años transcurridos desde su sanción han agravado sensiblemente los problemas del desempleo y se ha visto disminuida de manera extrema la capacidad del Estado para desarrollar proyectos y alentar inversiones en obras con fondos públicos casi inexistentes. Por eso, señora presidenta y señores diputados, un proyecto como el que estamos tratando, como ustedes ven, casi siempre sus antecedentes tienen que ver con momentos de emergencia económica, tanto en el país como en la Nación, porque justamente en esos momentos cuando el Estado, los Estados deben proveerse de herramientas aptas por falta de capital estatal, justamente en esos momentos, para alentar un capital privado que puede existir a pesar de que el Estado tenga una emergencia económica siempre que tenga este capital privado condiciones legales y condiciones de aliento para asumir un riesgo. Por supuesto que esto no es una delegación del Estado en privados de lo que puede hacer el Estado, esto es una delegación del Estado a la iniciativa privada de lo que no puede hacer, justamente, en materia de carencia financiera y económica cuando las obras deben provenir desde estos sectores privados pero con regulaciones eficientes y equilibradas, en tanto y en cuanto el capital privado debe poner su propio capital a riesgo pero -como contraprestación- con la seguridad jurídica necesaria que le dan este tipo de leyes.

Así que, señora presidente, yo creo que con esto lo que estamos, en realidad, asumiendo es un acompañamiento al Estado provincial para que tenga una herramienta parecida a la que tiene hoy el Estado nacional y, en realidad, esto baja un poco el requerimiento de la inversión y del riesgo privado a medianas empresas porque en la Provincia no encontramos capitales como en Nación -de la índole de los que pueden usar el régimen de iniciativa privada de Nación- y bajamos ese estatus a capitales provinciales que pueden, han estado y en el futuro pueden seguir estando disponibles para estos nichos de inversión en donde la obra pública se convierte en la capacidad de crear empleos y la capacidad de reemplazar al Estado en momentos de emergencia económica si la seguridad debida es brindada mediante estos mecanismos.

Por eso, señora presidente, señores diputados, deseamos y pedimos el acompañamiento para crear esta importante herramienta para nuestro Gobierno provincial y futuros gobiernos provinciales en los momentos de emergencia económica y también, porqué no, en los momentos de estabilización, cuando lo público y privado puede tener una sinergia aceptable y muy potente para definir la obra pública en la Provincia.

Muchas gracias, señora presidente.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, el tratamiento en general de este proyecto de Ley por el cual se reglamenta el régimen provincial de iniciativa privada en la Provincia.

Los que estén por la afirmativa, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se ha aprobado en general, por unanimidad; pasamos su consideración en particular al próximo Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

5

**LEY NACIONAL 26.530 -MODIFICATORIA DEL
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL-**

(Su adhesión)

(Expte.E-062/09 - Proyecto 6635)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, establecido mediante Ley nacional 25.917.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa, en su carácter de miembro informante-, aconseja la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley: Artículo 1°. Adhiérese a la Ley nacional 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido mediante Ley nacional 25.917.

Artículo 2°. Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, de conformidad con las respectivas normativas municipales vigentes.

Artículo 3°. La presente Ley comprende y obliga en igual sentido a aquellos mencionados en el artículo 4° de la Ley provincial 2514.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Russo, Carlos González, Rachid, Goncalves, Sáez, Sagasetta, Bianchi, Carlos Sánchez, Mattio y Muñoz Saavedra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Señora presidente, en realidad es para decirle que por un error se incorporó que iba a ser miembro informante; en realidad, el miembro informante elegido por la Comisión es el diputado Carlos Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Vamos a corregir el error.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidente. Muy breve.

Este Despacho tuvo el apoyo unánime de todo el cuerpo de la Comisión de Hacienda.

La Ley 25.917 fue creada por el Gobierno nacional con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública ante una situación altamente compleja entre los ingresos públicos y los egresos públicos, y el gasto público -perdón-, en la cual el desordenado y mal controlado caudal de erogaciones rompió el equilibrio fiscal. Se intentó con esto establecer normas

de carácter nacional para equilibrar las cuentas públicas pero la mala administración del Gobierno federal ha hecho que se tenga que votar otra Ley, la 26.530, que permita flexibilizar la anterior, la 25.917.

Cuando en la Comisión de Hacienda -y luego de haber aprobado la adhesión a la 25.530, de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-, me quedó la palabra responsabilidad, y digo la palabra responsabilidad porque a nadie escapa que mientras en las grandes potencias del mundo se calculan por miles y miles los desocupados y las pérdidas de fuentes de trabajo, en esta Provincia el Gobierno -del cual soy aliado- no sólo mantuvo los puestos de trabajo sino que mantuvo también la obra pública y esto no es menor, porque no ha generado desocupación y tampoco ha generado intranquilidad en las familias neuquinas.

Señora presidente, desde este interbloqueo hemos sido críticos y hemos reclamado muchas veces el dinero de las regalías de la coparticipación mal liquidada o que, por ahí, en algunas ocasiones no se envía al Gobierno provincial; este Gobierno nacional es el que no ha podido afrontar las deudas contraídas, por eso dictó la Ley 26.530 para modificar la 25.917, insisto, sin liquidar a las provincias lo que estipula la Constitución Nacional.

Por eso, es responsabilidad política adherir a esta Ley teniendo en cuenta que nuestra Provincia ha cumplido razonablemente con las pautas de comportamiento fiscal, el cual la Provincia regula mediante la Ley 2514.

Señora presidente, las modificaciones expuestas en este régimen alcanzan a aquellas erogaciones que se hallan destinadas a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo, dar cobertura a la emergencia y a la asistencia social, tarea que Neuquén ha cumplido con creces.

Es por eso, señora presidente, que le pido a esta Honorable Cámara el acompañamiento al presente proyecto de Ley.

Nada más, muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señora presidente.

No quería estar ajeno a la aprobación de esta Ley porque, en realidad, nos da un marco de cuál es la situación que estamos viviendo también como país. Yo aún le asigno crédito al Gobierno nacional en función de algunos trabajos que se vienen desarrollando.

Nosotros hemos visto que este año no ha sido un año fácil, es un año en el cual -tal cual lo veníamos diciendo hace más de un año y medio- distintas provincias de Argentina iban a tener un déficit importante; no es poca cosa decir que de once provincias que antes tenían déficit primario, este año van a terminar dieciocho con déficit primario. Esto nos marca un cuadro general, un cuadro fiscal que es muy complicado para muchísimas provincias argentinas y, en este caso, queda más que claro que la crisis internacional no distinguió entre ideologías, entre partidos políticos, entre las diferentes administraciones provinciales.

Vale destacar cuál ha sido el gesto que ha tenido el Gobierno nacional en la aprobación del Presupuesto 2010, en donde en su artículo 52 de este presupuesto

autoriza al Poder Ejecutivo nacional a reestructurar -en el caso que las provincias quieran- las diferentes deudas provinciales; el artículo 73 implementa un PAF, de alguna manera, para llamarlo un PAF potenciado, mucho más amplio, que incluye -debido al déficit de todas las provincias argentinas, debido al reconocimiento del déficit de todas las provincias argentinas- la posibilidad de incorporar una aplicación para gastos corrientes que no se venía dando en los planes de asistencia financiera anteriores.

Por otro lado, también autoriza en el artículo 74 al gobierno nacional a modificar las condiciones financieras en cuanto a las deudas que tienen las provincias argentinas con el Gobierno nacional.

Ahora, no puede escapar a la adhesión a esta Ley nacional el decir de todos nosotros del déficit de diez mil millones de pesos que tiene el consolidado de las provincias argentinas. No podemos escapar de decir que desde el 2004 al 2008 los gastos han venido subiendo en todas las provincias argentinas. En el año 2009, seguramente los ingresos han crecido muy por debajo de lo que han crecido los diferentes gastos. Es más, tan sólo ha crecido respecto al año 2008 un cinco por ciento. Si lo comparamos con la inflación, seguramente vemos cómo en términos reales los ingresos han decrecido.

Por otro lado, del stock de deuda pública provincial -esto sería bueno que lo escuchemos todos los diputados- existen cien mil millones de pesos que las provincias argentinas le deben al Estado nacional. De estos cien mil millones de pesos, una parte corresponde a los BOGAR, otra parte corresponde -perdón, a los BOGAR 2018- y son bonos que, por otra parte, en el año 2010 se van a incrementar en un cincuenta por ciento los recursos que tienen que estar destinados a soportar los servicios de esta deuda. De estos cien mil millones de pesos del stock de deuda provincial, el cuarenta por ciento corresponde a la Provincia de Buenos Aires; sobre el sesenta por ciento restante, el noventa por ciento va hacia once provincias argentinas y tan sólo el seis por ciento de ese total va para el resto de las provincias.

En cuanto al déficit, se estipula que alrededor de diez mil millones de pesos va a ser el déficit de este año, el consolidado, como antes decía, correspondiendo en una amplia mayoría a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Por qué estamos diciendo esto, señora presidente? Porque, en realidad, esta adhesión a esta Ley nacional a nosotros nos permite poder, le da cierta liberalidad a algunas provincias. Vale destacar que en su artículo 1º, ya que hace referencia a la Ley 26.530, me gustaría brevemente decir qué es lo que estamos modificando. Simplemente, estamos adhiriendo a una ley nacional pero tiene sus porqués, sobre todo vamos a ver los porqués, también la Provincia del Neuquén está buscando diferentes herramientas para hacer cambios cualitativos en la composición de su deuda. El artículo 1º establece la suspensión durante los Ejercicios 2009 y 2010 de los artículos 10 y 19 de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Recordemos qué dicen estos artículos 10 y 19. Dice que la tasa nominal de incremento del gasto público primario de los presupuestos provinciales, como la suma de los gastos corrientes y de capital -excluidos los intereses de la deuda- no podrán superar el aumento nominal del producto bruto interno, es decir, le elimina este tipo de limitación porque se reconoce una crisis. Por

otro lado, el artículo 19 -que estamos tocando con este artículo 1º-, dice: El Gobierno nacional, los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*Dialogan varios diputados*) deberán ejecutar sus presupuestos preservando equilibrio financiero. ¿Por qué no se va a aplicar en los Ejercicios 2009 y 2010? ¿Por qué no se aplican estas limitaciones en la Ley de Responsabilidad Fiscal? Precisamente, porque el Gobierno nacional y gran número de las provincias argentinas, reconociendo que existen diferentes partidos políticos en estas administraciones, reconocen que existe un grave cuadro fiscal en muchísimas de las provincias. Neuquén no es ajena a ello. Neuquén tiene que trabajar para solucionar sus problemas, seguramente con el Gobierno nacional, pero también tenemos que buscar normas propias que a nosotros nos permitan sobrellevar esta crisis que ha tocado no tan sólo a todos los neuquinos, sino a todos los argentinos y también a muchísimas partes del mundo.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Seguramente, con el crédito que todavía el diputado preopinante le da al Gobierno nacional, la presidenta de los argentinos no deberá, seguramente, acudir a buscar financiamiento del Banco Mundial, del BID y de emitir letras de Tesorería; seguramente, el crédito del diputado preopinante le va a alcanzar para financiar cualquier problema estructural de financiamiento que tenga el Estado nacional.

Respecto de esta Ley, por supuesto, adelantamos el voto favorable del Bloque que integro. Explicó bien el diputado que fundamentó el Despacho, tiene que ver con flexibilizar las normas de responsabilidad fiscal a las que están atados por propia decisión los distintos gobiernos provinciales, marco que, en realidad, es de estricta lógica, de estricta racionalidad en el manejo de los recursos públicos y que, por supuesto, deben tener una lectura más laxa cuando las condiciones imperantes en el mundo atan también el desenvolvimiento de las finanzas de cualquier nivel del Estado, sea nacional, provincial o municipal.

La Provincia del Neuquén, y esto es un debate que, por supuesto, seguramente lo daremos en horas de la noche, en la sesión especial -yo no lo voy a adelantar-, pero la Provincia del Neuquén, básicamente su Estado, tiene características en cuanto a su estructura financiera bastante diferentes a la del resto de los Estados provinciales, a la del resto de los Estados municipales y, por supuesto, ni qué hablar respecto del Estado nacional, porque tiene una estructura de recursos donde, en general, la mayoría de su estructura de financiamiento está atada a un tipo de recursos que no proviene del propio desenvolvimiento económico ni de la Provincia ni del país en general sino que tiene que ver con otras cuestiones exógenas que, por un lado, no maneja el Estado provincial en cuanto a la fijación de determinadas variables que hacen a la recaudación de esos recursos, pero que, por supuesto, también financian hasta en el peor momento prácticamente el cincuenta por ciento de sus necesidades de financiamiento.

Más allá de esta digresión, como adelanté al principio de esta intervención, nuestro Bloque, por supuesto, va a votar afirmativamente la adhesión a la Ley nacional.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidente.

Yo quiero agregar algunos conceptos diferenciados, digamos tanto de los miembros informantes como los diputados que han opinado hasta ahora en este tema.

Yo creo que muchas de las dificultades de la Provincia del Neuquén provienen de la falta de manejo, es cierto, de sus propios recursos y de la propia administración de sus ingresos en donde las limitaciones tienen que ver con las virtudes del Neuquén muchas veces. Acá, muchas veces hemos oído que, por ejemplo, la lógica perversa de que Neuquén tenga un poquito más de la mitad de los recursos de coparticipación que serían los justos en función de cantidad de habitantes, potencialidad económica, etcétera -Neuquén está con uno sesenta y siete, aproximadamente de coparticipación- y creo entender que en situaciones normales estaríamos cerca de tres y esa situación, nuestros... yo a veces digo: el verdugo le explica a la víctima cómo estaba tan bien antes de ser aprehendida que tiene que despojarse de algunas de sus cosas que los diferencian del resto del país. Hemos oído acá muchas veces: esta Provincia es muy rica, tiene que ser solidaria con los ingresos de otras provincias. Esta Provincia tiene un monocultivo, una monoproducción, pero la gracia únicamente de Dios le ha dado esa posibilidad de estar sentada sobre recursos muy valiosos en la época moderna, todas cualidades, virtudes siempre ajenas, nunca por los neuquinos que nos ponen hasta en una situación, yo diría, hasta de discriminación; estamos tan bien que tenemos que estar un poquito mal. Y también escuché recién que hoy afrontamos las mismas dificultades que afronta la Nación y el mundo; bueno, ésa puede ser una óptica. Mi visión desde Neuquén, es que Neuquén por lo que acabo de decir, casi por una teoría del absurdo, Neuquén está peor que otras provincias -digamos, todos los conceptos son relativos, por supuesto- y esto tiene la relatividad de que Neuquén está peor que la Argentina, por ejemplo, pero por cuestiones que exceden largamente la capacidad de los neuquinos de poder resolverlas y esto es absolutamente así. Cuando Neuquén entró en el Régimen de Responsabilidad Fiscal -igual que en otra Argentina mucho más ordenada que ésta-, entró orgullosa de poder asumir esto que tantas veces el pueblo ha demandado a sus dirigentes, la responsabilidad fiscal, es un encapsulado de tantas irresponsabilidades de la clase política dirigencial e institucional de tantos años que todo el país y la Provincia se metió bien en esto de la responsabilidad fiscal. Hoy, por supuesto, tenemos que agradecer que haya una sombrilla del Gobierno nacional que ha permitido también usufructuar una excepción con la responsabilidad fiscal, o sea, la toma de créditos respecto a las posibilidades de caja de cada administración, pero no nos olvidemos -y para ser muy contemporáneos- que, por ejemplo, acá se ha mencionado lo que vamos a discutir esta noche: en este momento, el Gobierno nacional también está lanzando un bono de canje por otro bono de la República Argentina, parece una situación muy similar con la que vamos a discutir esta noche. Bueno, el Gobierno nacional está lanzando un canje de bonos en *default* y esta noche nosotros vamos a discutir también en este marco de necesidades por motivo ajeno que tiene Neuquén, un bono de canje virtuoso, no sólo no en *default*, virtuoso con una calificación de "A" más por Standard & Poor's, por la calificadora de riesgo, cuando esa calificación la Argentina

la tiene de "B" para abajo y está fuera del mercado internacional de créditos. Entonces, a veces las comparaciones no resisten, yo creo que a ninguna inteligencia media que escuche las cuestiones comparativas de lo que no es comparable. Yo creo Neuquén y esta excepción, esta Ley que nos exceptúa de la responsabilidad fiscal, tiene que ver con las ganas de los neuquinos, la capacidad de los neuquinos de administrar no sólo sus vencimientos sino también sus crisis, que la mayoría de las crisis que enfrentamos hoy son ajenas a las voluntades del Neuquén, exógenas -como acaba de decir el diputado que me precedió en la palabra- pero no exenta esa ajenidad de una culpa muy grande de cómo se ha destruido el sistema federal en la Argentina para que todos los argentinos participemos del estadio medio que tiene nuestro país en cada momento de desarrollo económico.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad el tratamiento en general, su consideración en particular pasa al próximo Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

6

PACTO FEDERAL LEGISLATIVO DE SALUD

(Su aprobación)

(Expte.D-409/09 - Proyecto 6628)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Pacto Federal Legislativo de Salud.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Graciela Noemí Castañón-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley: Artículo 1º. Apruébase el Pacto Federal Legislativo de Salud suscripto el 7 de agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los legisladores nacionales y provinciales integrantes del Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), con el objeto de articular y promover políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio nacional, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 3 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Castañón, Obregón, Muñiz Saavedra, Russo, Contardi, Guidali, Kogan, Benítez y Monsalve.

Otro Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante la diputada Graciela Noemí Castañón, quien fuera designada por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Russo, Carlos González, Rachid, Goncalves, Sáez, Sagasetta, Carlos Sánchez, Mattio y Muñiz Saavedra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Bueno, el COFELESA es un Consejo que está integrado por legisladores nacionales de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores y diputados provinciales que presiden las Comisiones de Salud de todo el país.

El objetivo del COFELESA es implementar un marco jurídico a todas las leyes ya creadas en Nación, en las provincias y en aquellas que se puedan dictar para ver cuáles son los puntos en coincidencia y, a su vez, para poder implementarlo a nivel nacional.

Esta iniciativa surge en el Poder Ejecutivo y fue en la época del gobierno de facto; en el año 1981 por Decreto 22.373 se crea el COFESA, que es el Consejo Federal de Salud, integrado por todos los representantes del Ejecutivo, por los ministros de Salud de las provincias; se llevó a cabo un ámbito de discusión y consenso de políticas sanitarias entre la Nación y las provincias, dando origen a lo que se llamó -y se sigue llamando- el COFELESA y que fuera ratificado posteriormente en marzo del año 2003 cuando en la simbólica ciudad de San Nicolás de los Arroyos se logra un Acuerdo Federal de Salud que reconoce la tarea anterior en una mesa de diálogo promovida por la Iglesia Católica argentina con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y también la del Compromiso Federal de Salud 2002. Dichos exitosos esfuerzos de concertación entre todas las jurisdicciones remata en el Plan Federal de Salud que fue desde el 2004 al 2007 que contempla la ejecución coordinada de diversas acciones en materia de salud.

Por esta voluntad constante y permanente de avanzar en la conciliación y armonización de políticas de salud entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos propusimos articular legalmente el organismo denominado COFELESA, es decir, un COFESA integrado por los legisladores de todo el país, a fin de acompañar desde el Congreso Nacional, desde las legislaturas provinciales y desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el tránsito hacia la consolidación de políticas ejecutables y sostenidas en materia de salud. Un proyecto como el que se propone no puede prescindir de un marco legal nacional que lo valide y al mismo tiempo contenga el compromiso legislativo en una materia de enorme trascendencia como lo es la salud. A su vez, no debe olvidarse que la eficacia que hacia al futuro deparó este proyecto mucho le deberá al compromiso que hoy le brindan todas las jurisdicciones del país.

La creación del COFELESA, sin lugar a dudas, se constituye en la representación más acabada de lo que se ha dado en llamar "federalismo de concertación"; es decir, la coordinación voluntaria entre Nación y provincias a los fines de coordinar, armonizar y unificar sus políticas y sus regulaciones jurídicas. Este ámbito político de armonización de instrumentos legislativos está pensado para acompañar las políticas de Estado de salud.

Ahora bien, cuando se postula desde la convicción la necesidad de sostener políticas de salud para el largo plazo, cobra relevancia la manda constitucional que consagra el derecho a la salud y para hacer efectivo el mismo, las autoridades necesitan de un instrumento acorde para poder garantizar que todos los habitantes del país tengan pleno e igualitario acceso a aquél.

Como cualquier problemática que afecte a un país, sea dentro del campo sanitario, educativo, cultural, científico, económico, debe regir este principio pero más necesaria y perentoria resulta su aplicación en cuestiones relacionadas con la salud. Sabemos de la urgencia con la que se necesita implementar las medidas para paliar las situaciones de emergencia, enfrentar epidemias o prevenir brotes; no se puede dejar abandonada a su suerte a jurisdicción alguna si no logra resolver determinada encrucijada. Es lo más alejado de cualquier modelo solidario el planteo que implique desentenderse de lo que sucede en los distritos provinciales y confinando a las provincias a enfrentar en soledad las amenazas de la coyuntura. Y este principio de subsidiariedad está relacionado con el federalismo porque implica que el Estado central, sin reemplazar a las autoridades locales, no debe desentenderse de lo que ocurre con las provincias y tiene que fomentar la equidad sanitaria en todo el país, respetando las particularidades de cada región.

La tarea que espera por delante al COFELESA, debe concitar el mayor de los esfuerzos; contar con un instrumento legislativo como el que aquí se presenta, redundará en un beneficio superlativo para el diseño, control y desarrollo de nuestro sistema sanitario.

Este marco de referencia política a nivel nacional, garantiza la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del país y el acceso a todos los aspectos de la salud en tiempo y forma para, de este modo, influir sobre los otros organismos nacionales y provinciales de Salud a nivel ejecutivo.

Procurar la garantía de acceso en todo el ámbito nacional de los objetivos enunciados para todos los habitantes en este plano de equidad, de tal manera, que el marco político lo lleve a cabo. Ésa es la importancia que recobra el COFELESA.

La voluntad permanente de la unificación del pensamiento y la acción coordinada está demostrada y el primer gran paso en este sentido es la aprobación del Pacto Federal de Salud, suscripto por todos los integrantes en el encuentro realizado en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 7 de agosto del año 2009.

Por todo lo expuesto, es que pido a mis pares el acompañamiento.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Bien, está, entonces, a consideración en general la Ley por la cual se aprueba el Pacto Federal Legislativo de Salud, presentado por la diputada Castañón.

Si están todos de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, aprobado, pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

Continuamos con el cuarto punto del Orden del Día.

7

REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PLANTA Y RED DE GAS EN LA LOCALIDAD DE TAQUIMILÁN
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-319/09 - Proyecto 6554)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la obra de planta y red de gas para la localidad de Taquimilán.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Juan Romildo Oltolina y Rodolfo Canini en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la realización de la obra de planta y red de gas para la localidad de Taquimilán, anteproyecto confeccionado por técnicos de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Comisión Municipal de Taquimilán. Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2009.

Firman los diputados: Longo, Monsalve, Della Gaspera, De Otaño, Martínez, Contardi, Carlos Sánchez, Baum, Bianchi, Oltolina y Figueroa.

Otro Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuarán como miembros informantes los diputados Juan Romildo Oltolina y Rodolfo Canini, quienes fueran designados por la Comisión "F", y el diputado Darío Edgardo Mattio designado por esta Comisión.

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Russo, Carlos González, Rachid, Goncalves, Carlos Sánchez, Mattio y Muñiz Saavedra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señora presidenta, buenos días.

Bueno, Taquimilán es una localidad del norte neuquino de aproximadamente mil doscientos habitantes, su organización social es de una comisión municipal o municipio de tercera categoría y en el transcurso del tiempo se ha desarrollado como una

comunidad netamente agrícola. Es allí, señora presidenta, que el Estado provincial -a través de diferentes programas- ha venido haciendo una serie de inversiones. En estos momentos están pendientes, por ejemplo, la obra de electrificación rural en esa zona que abarca los parajes de Trailathué, Taquimilán arriba, Taquimilán abajo y sigue hacia el norte. También ha obtenido el beneficio de ser incluido dentro del programa PROSAP para ser financiada la ampliación del acueducto local, un acueducto importante que tiene un caudal de aproximadamente cincuenta metros cúbicos por segundo pero que le faltan obras complementarias para poder llevarlo a un riego, válvulas reguladoras y demás. Bueno, este crédito también ha salido en favor de la localidad a partir del PROSAP. Es así que -hoy por hoy- hay interesados en la región, pequeños productores, en adquirir tierras para la plantación y el trabajo frutihortícola.

El presente proyecto lo que plantea es llevar un servicio más esencial que culminaría, de alguna manera, la dotación de infraestructura básica para esa localidad para poder desarrollar claramente sus actividades productivas. En ese marco, también estamos trabajando en la posibilidad de transformar las orientaciones de la escuela media local hacia una orientación agrícola en esto que sería establecer una política de Estado, de retener a las poblaciones rurales en su ámbito natural y que, además, se aboquen al desarrollo de la tierra.

Por eso, señora presidenta, decíamos que esta obra es importante porque es la provisión de gas natural que cuenta con un anteproyecto realizado por HIDENESA y la solicitud del presidente de la comisión de fomento, perdón, del presidente de la comisión municipal y de la comunidad del lugar es tratar de lograr que dicho presupuesto... -está dispersa hoy la Cámara, señora presidenta, me cuesta concentrarme (*En alusión al constante murmullo*)-. Dicho evento, disculpe, dicha obra ya cuenta -decía- con un anteproyecto realizado por HIDENESA y tiene dos variantes: el anteproyecto de HIDENESA prevé el sistema de provisión de gas por medio de los denominados zeppelin, es un sistema que requiere de recargas a través de camiones, es un circuito cerrado; y hay otra posibilidad existente que es la conexión con la red de gas natural a partir de la planta de provisión de gas natural que existe en Chos Malal. Como usted sabe, hace poquito tiempo más, poquito tiempo atrás, se licitó la obra de ampliación de red de gas de Chos Malal hacia el matadero municipal en cercanías del puente del río Neuquén, donde Camuzzi, la empresa que realiza y aprueba los proyectos, prevé una válvula de salida que permitiría llevarle directamente gas natural a Taquimilán. El intendente del lugar está haciendo gestiones con la Secretaría de Energía a los efectos de cubrir el espacio de costos que habría de diferencia para proveer el gas natural, el gas licuado que se lleva en zeppelin tiene algunas dificultades en cuanto a la provisión, es más caro después en su reposición; el gas natural ya es un servicio de red que permitiría después otro tipo de ampliación; igual es una tarea que está realizando el presidente de la comisión de fomento.

Con esta breve reseña y planteo de cómo está la situación en la localidad, señora presidenta, nosotros solicitamos el apoyo de esta Cámara a este proyecto ya no solamente para la declaración de interés sino después, cuando tratemos el Presupuesto 2010, vamos a solicitar la inclusión dentro del Presupuesto 2010 a ver si podemos llevar adelante este anhelo de la comunidad de Taquimilán.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señora presidenta.

Bueno, cuando recibí la nota del presidente de la Comisión de Taquimilán, reviví varios años de mi vida, sufrimientos y peticiones a gobiernos provinciales para que El Huecú tuviera gas, que después de más de veinte años de petionar, y más de doce años de prometer el señor de bigotes que gobernó esta Provincia durante doce años, finalmente hoy tiene gas El Huecú y me parece un acto de justicia que las comunidades chicas como Taquimilán y como Las Coloradas, y como Villa Traful también tengan gas. Queda pendiente Las Coloradas, queda pendiente Villa Traful y queda pendiente también Paula Sánchez que le cortaron el gas (*Risas*). Bueno, ése es un problema que no se va a poder resolver nunca.

Pero más allá del chiste es importante para las comunidades tener gas; no tener gas significa la tala de árboles, significa costos mayores, erogaciones mayores para cada una de las familias que viven en esas localidades, significa también problemas de salud y, obviamente, no tener gas significa una mala calidad de vida.

Así que ojalá que a corto plazo Taquimilán, Las Coloradas y Villa Traful puedan tener gas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- El señor de bigotes era Della Gaspera, el señor de bigotes.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Falta un poco más de (*Haciendo referencia a su bigote*)...

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidenta. El señor de bigotes era Della Gaspera.

Simplemente para... Estás con retención de líquidos, Jorge (*Dirigiéndose al diputado Della Gaspera*).

Simplemente era para acompañar desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino y han sido demasiado claros el diputado Oltolina y el diputado Canini en las ponencias. De todas formas, la satisfacción de esto, de reconocimiento de que algunas obras se van concretando, que las promesas se van cumpliendo en realidades y que los hechos muchas veces reemplazan las palabras y en buena hora si esto ocurre con localidades como Taquimilán, como Las Coloradas y como las que se anunciaron acá. Es parte de esto que nosotros decíamos también en campaña, en nuestro proyecto de gobierno y que decía que teníamos que brindar la posibilidad al poblador de la Provincia del Neuquén, no importara el lugar que viviera, de tener la misma calidad de vida, por eso es para festejarlo y es para acompañar, sin entrar mucho más allá en los fundamentos porque ya digo, fueron claros el diputado Oltolina y el diputado Canini. Así que vaya nuestro acompañamiento para esta obra, para la cristalización de esta obra.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la aprobación en general de este proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la obra y planta de gas y red en Taquimilán.

Los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado su tratamiento en general, pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1°. El artículo 2° es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera hemos aprobado por unanimidad la Declaración 1052.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

8

**PREMIO HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
-JÓVENES SOBRESALIENTES DEL AÑO-
(Expte.D-224/09 - Proyecto 6464)**

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se instituye el premio Honorable Legislatura del Neuquén, "Jóvenes Sobresalientes del Año".

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Daniel Baum en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve: Artículo 1°. Instituir el premio "Jóvenes Sobresalientes del Año", consistente en una medalla y diploma de honor que la Honorable Legislatura del Neuquén entregará a los jóvenes que se hayan destacado por sus valores y actuaciones durante el año.

Artículo 2°. El certamen que adjudicará el premio citado en el artículo precedente es de carácter provincial, aunque no se excluirá de su consideración aquellas propuestas de jóvenes que circunstancialmente no están desarrollando sus actividades en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°. El presente premio tiene como objeto realzar ante la opinión pública las condiciones de diez jóvenes de uno u otro sexo, de entre dieciocho y treinta y cinco años de edad -cumplidos hasta la fecha de cierre de las postulaciones-, que se hayan destacado por sus condiciones en las siguientes categorías: 1) Docente del año; 2) Profesional de la Salud del año; 3) Bombero voluntario del año; 4) Policía del año; 5) Trabajador social del año; 6) Artista del año; 7) Periodista del año; 8) Dirigente de comisiones vecinales, cooperativas, mutuales u ONG del año; 9) Deportista del año; 10) Estudiante universitario o terciario del año; 11) Empresario o empleado de la actividad privada; 12) Profesionales e investigadores del ambiente científico.

Artículo 4°. El premio se otorgará en el año calendario en curso y se instituye con carácter permanente.

Artículo 5°. Podrán participar del certamen todos los sectores de la comunidad, dentro de las actividades mencionadas en el artículo 3° de la presente Resolución que propongan candidatos, pudiendo postular a uno o más aspirantes.

Artículo 6°. El plazo para la presentación de las propuestas será el 31 de octubre de cada año, fijándose la primer quincena del mes de diciembre como fecha para la entrega de los premios a los galardonados.

Artículo 7°. Las propuestas deberán hacerse llegar a la Honorable Legislatura del Neuquén dentro del plazo establecido en el artículo precedente.

Artículo 8°. El Jurado estará integrado por cinco miembros: dos diputados elegidos por la Honorable Cámara; dos personalidades relevantes del quehacer provincial designados por la Secretaría de Cámara y el/la presidente/ta de la Honorable Legislatura, quien presidirá el mismo. Los integrantes tendrán carácter honorario, durarán un año en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos.

El Jurado desarrollará sus actividades con el apoyo de un secretario de actas y coordinador, sin voto, pudiendo ser estos diputados con mandato actual o cumplido, elegidos por la Honorable Cámara.

Artículo 9°. Será función del Jurado elegir los diez jóvenes galardonados. Para tal cometido se lo autoriza a dictar su propio reglamento. Sus determinaciones serán tomadas por simple mayoría de votos de sus integrantes presentes, las que serán inapelables. En caso de empate, primará el voto del presidente del Jurado o el de quien ejerza tales funciones en la oportunidad.

Artículo 10°. El postulado que no resulte galardonado podrá aspirar a ello nuevamente; sólo es necesario que el proponente haga conocer tal determinación en la planilla de propuesta, con lo que automáticamente ingresará en el nuevo certamen, abriéndose su carpeta con los antecedentes que en todos los casos serán archivados y deberán obrar en la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén. A éstos se podrá agregar todo otro antecedente curricular y de cualquier tipo que represente un elemento más de juicio.

Artículo 11. Publíquese el nombre de los jóvenes que hayan sido galardonados en el sitio web oficial de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén.

Artículo 12. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 13. Comuníquese, publíquese y dése amplia difusión.

Sala de Comisiones, 15 de octubre de 2009.

Firman los diputados: Rachid, Carlos González, De Otaño, Mattio, Fonfach Velasquez, Baum, Carlos Sánchez, Sáez, Jara y Castañón.

Otro Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Daniel Baum, quien fuera designado por la Comisión "G".

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Russo, Carlos González, Rachid, Goncalves, Carlos Sánchez, Mattio y Muñiz Saavedra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, del modelo de juventud que tengamos dependerá el rol que podrán protagonizar en el futuro las nuevas generaciones. Un modelo paternalista y autoritario que desconozca la capacidad de los jóvenes para resolver sus propios problemas, para formular nuevas ideas, para desarrollar razonamientos críticos, que promuevan los cambios que toda sociedad necesita, no es compatible con un modelo democrático, participativo, incluyente, solidario, justo y fraterno, que puede garantizar el aporte generacional que tiene disponible la juventud en cualquier tiempo que sea.

Se afirmaba, desde un medio vinculado a cierto periodismo sensacionalista: La juventud actual está inmersa en el mundo de la droga, el consumismo sin par y hasta matan por buscar experiencias nuevas, eso los pone a vivir solamente en el placer y el ocio en vez de buscar una vida estructurada, en la responsabilidad y el sacrificio. A veces también, cierta televisión que sólo se dedica a mostrar una juventud dedicada a delinquir, que vive en la marginalidad, en el alcohol o en la droga, genera imágenes muy peligrosas para las nuevas generaciones, al generalizar en un todo lo que constituye sólo una parte de la realidad actual.

Días pasados, un sacerdote católico de nuestra localidad, en oportunidad de un bautismo intentaba hacernos ver -a quienes estábamos allí- lo importante que es para los niños y para los jóvenes el ejemplo que damos los mayores. Utilizó para ello una experiencia concreta de dos padres, en el que uno le expresaba al otro su preocupación porque sus hijos adolescentes no lo escuchaban; el otro padre le contestó: no te preocupes porque no te escuchan, preocúpate por lo que vos hagas, porque eso es lo que realmente tienen en cuenta.

Decía una máxima de los jóvenes de la Acción Católica de Perú: Muéstrame tu vida, cómo lo haces y qué haces para recién escucharte y creer lo que dices.

En este marco de razonamiento, señora presidenta, recibí hace algunos meses, una propuesta de un grupo de jóvenes organizados en una ONG denominada Juventud Ciudadana, en la que me propusieron destacar esta juventud que estudia, que trabaja, que es solidaria, que hace deporte, que genera proyectos, que es presente y futuro de nuestra Provincia. Así surgió este proyecto de Resolución del que me acompañaron a presentar los diputados Carlos Sánchez y Horacio Rachid -del interbloque Peronista Federal- y del que tuve el acompañamiento en las dos Comisiones que fue tratado de todos los diputados que participaron de las mismas.

Básicamente, a través de este proyecto queremos instituir un reconocimiento a todos aquellos jóvenes neuquinos que se destaquen en distintas actividades durante el año. El hecho singular de este reconocimiento es que lo vamos a hacer desde esta Legislatura, convencido de que esta Casa, que representa al pueblo de nuestra Provincia, es la más calificada para otorgar este premio, por eso este premio lo hemos denominado "Jóvenes Sobresalientes del Año" de la Honorable Legislatura del Neuquén. Cuando le acerqué a usted esta idea, esta iniciativa, me manifestó que la compartía y que si era aprobada por esta Legislatura, la iba a incorporar en el programa de actividades que va a organizar con motivo del Bicentenario.

Quiero concluir, señora presidenta, leyendo tres fases que contribuyen a comprender el sentido de este proyecto.

Dijo José Ingenieros: No se nace joven, hay que adquirir la juventud y sin un ideal, no se adquiere.

Dijo John Milton -un poeta inglés muy importante-: La juventud anuncia al hombre como la mañana al día.

Dijo el ex secretario general de Naciones Unidas, Kofi Annan: Una sociedad que aísla a sus jóvenes, corta sus amarras y está condenada a desangrarse.

Por las razones expuestas, señora presidenta, solicito a mis colegas diputados, el acompañamiento a este proyecto, que en particular vamos a modificar algunos artículos que por error en la transcripción no fueron correctamente redactados.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Una aclaración nada más. De hecho, sí comparto el objetivo claramente expresado en este proyecto, y el programa del Bicentenario lo vamos a discutir entre toda la Cámara, pero sí me pareció importante que si bien es un proyecto planteado para hacerlo todos los años, su lanzamiento sea en el momento del Bicentenario, donde se van a hacer visibles muchas cosas que a veces son más rutinarias pero que, en realidad, en ese marco que vamos a festejar el año que viene, le vamos a poder dar un marco diferencial o más importante.

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar el acompañamiento del Bloque de la Concertación a este proyecto, compartimos el contenido, el espíritu y además recordando que fue esta Cámara que aprobó el cupo juvenil para que participen más jóvenes en el ámbito legislativo en la Provincia del Neuquén, un hecho inédito en Argentina y en Latinoamérica, prácticamente, así que nos pone muy contentos de poder tener esta iniciativa también, poder acompañarla y que se transforme en ley y podamos distinguir a nuestros jóvenes en la Provincia del Neuquén que se han destacado en los rubros mencionados.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidenta.

Es para adelantar el acompañamiento a este proyecto, pero no quería dejar de pedir que quede constancia de que no comparto los fundamentos que se han vertido acá. Me parece que estigmatizar a la juventud, como una juventud y generalizar en la juventud, poniéndola como el eje del mal, es tanto más peligroso que las situaciones que hoy vive nuestro espacio juvenil, así que comparto el proyecto porque ha sido discutido en la Comisión, porque me parece que hay que promover espacios también de reconocimiento de las capacidades y potencialidades, pero de ninguna manera, compartir que hoy la juventud es el eje del mal o que las acciones y actitudes de los jóvenes están absolutamente descontextualizadas de la situación de crisis que vive nuestra sociedad. Yo creo que son parte de una sociedad que, justamente por estigmatizarlos, les ha

negado millones de veces las posibilidades y hasta les han negado, millones de veces, la posibilidad de seguir viviendo.

Solamente eso, sin querer confrontar, pero expresando claramente esta diferencia en la posición, respecto de los fundamentos que se han expresado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

En realidad, quiero felicitar al autor del proyecto, me parece que en una sociedad tan convulsionada, que hagamos un parate -si se me permite la expresión- para poder reconocer a los jóvenes, por lo menos empezamos por algo, por lo menos empezamos a destacar a aquellos que en la sociedad por ahí le dan el oxígeno que hoy no tenemos. Yo creo que después en particular podríamos agregar en el artículo 3º, abrirlo un poquito más porque me parece que también habría otros rubros o poner otros, no sé cómo podría ser pero eso después lo veríamos en particular para que no quede tan cerrado en ese grupo. Me parece que mirándolo rápidamente, por ahí, los políticos de los movimientos sociales, no están, aunque dicen ONG o dice asociaciones pero por ahí poner alguna otra actividad en la cual se desempeñen jóvenes también. Vuelvo a decir lo que dijo el diputado Contardi, que vamos a acompañar este proyecto y que me parece muy buena iniciativa porque me parece que a partir del reconocimiento, por ahí, empezamos a recuperar valores que no sólo somos muy responsables de perder los valores y de no dar los ejemplos; y por ahí qué lindo que los jóvenes puedan ser ejemplo nuestro también.

Felicito al autor y muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, no es la primera vez que me pasa, pero necesito aclararlo porque realmente o yo me expreso muy mal o la diputada preopinante cada vez que hablo yo interpreta al revés de lo que quiero decir.

Yo descalifiqué a ese periodismo diciéndole de sensacionalismo, está escrito, lo tengo acá no, no... Leí -digamos- porque hay cierta, ciertos medios de difusión que se encargan de mostrar exclusivamente lo malo y, justamente, yo quise expresar que este proyecto, lo que quería, el sentido de este proyecto es expresar que es sólo una pequeña parte de la realidad. Así que yo, de ninguna manera fundamenté este proyecto, estigmatizando a la juventud con ese periodismo sensacionalista que, por el contrario, descalifiqué.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta iniciativa. En realidad, quiero reafirmar la interpretación que el diputado Baum dio a sus propias palabras, entendimos el mensaje en esa sintonía -por lo menos, los que estábamos atentos y presentes en cuerpo y mente-, entendimos que precisamente la argumentación giraba alrededor de prestigiar, no solamente a los jóvenes sino -dentro de los jóvenes-

a aquellos que hacían el mayor esfuerzo para jerarquizar, precisamente, esta etapa de la vida. Y creo que es razonable que los adultos nos pongamos el foco, al menos en algún momento del año, para ver qué hacen los jóvenes en nuestra Provincia.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Voy a someter a votación, entonces, la aprobación en general de este proyecto de Resolución por el cual se instituye el premio Honorable Legislatura del Neuquén, “Jóvenes Sobresalientes de Año”.

Los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, aprobado por unanimidad pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º y 2º. Al mencionarse el artículo 3º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Para el artículo 3º hay una aclaración?

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Donde dice diez jóvenes debe decir doce jóvenes.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Doce.

Sr. BAUM (SyC).- Porque, tal como lo solicitó el diputado Benítez, también en la Comisión se pidió, digamos, ampliarlo... una fuerte, no fuerte, una larga discusión. Y bueno, incorporamos dos nuevas categorías, y fue lo que pudimos -digamos- incorporar con consenso. Por eso, anticipándome a su propuesta, no es que... después con tiempo y en los años sucesivos podemos ir estudiando pero esto fue el consenso que conseguimos en la Comisión, que sean estas doce categorías.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Sr. BAUM (SyC).- Ah, perdón, y en el número 11 y 12 para que haya coordinación, donde dice en el 11: empresario u empleado de la actividad privada del año; y lo mismo en el 12, que se le agregue del año para que queden todas las categorías en la misma consonancia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ahá.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Sí, se adelantó un poquito a lo que yo quería decir. A mí me parece que si nosotros vamos a destacar a un joven -y le pregunto al autor- si podríamos, por ejemplo, en el último párrafo: que se hayan destacado por sus condiciones en -dos puntos-, para no poner categoría, porque me parece que sino hacemos unos extractos y por ahí se va a confundir... Me gustaría, por ahí, ¿sí está la posibilidad de que pudiéramos sacar categoría? (*Dialogan varios diputados*). Y después, bueno, fue contestada la otra acotación

que yo quería hacer porque me parecía que en el último, podríamos haber agregado un punto más de otras profesiones pero bueno, ya lo explicó el autor después que empiece a funcionar esto...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se puede ampliar.

Sr. BENÍTEZ (CNV): ... se puede ampliar.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Entonces, que se hayan destacado por sus condiciones como -dos puntos-, y sustituimos “en las siguientes categorías” por “como”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por “como”, perfecto.

Entonces, del artículo 2º con esas modificaciones... perdón, 3º, estarían todos de acuerdo.

Bien, entonces con esas modificaciones, doce, doce jóvenes, como los enunciados en ese texto. ¿Están todos de acuerdo?

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, aprobado entonces el artículo 3º.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. Al mencionarse el artículo 9º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Al igual que en el artículo 3º, donde dice “diez jóvenes” debe decir “doce jóvenes”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con ese único cambio, entonces a consideración el artículo 9º.

- Resulta aprobado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 10º, 11, 12 y 13.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bueno, con mucho placer hemos aprobado la Resolución 764.

Les recuerdo algo que vamos a tener hoy, que es también un homenaje a jóvenes, que está prevista para las 14,00' horas.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Dejaba como inquietud que cuando se elijan a los representantes de la Legislatura, nos pongamos en un consenso y no que nos enteremos quién fue nombrado a último momento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por supuesto que sí.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, muy amable.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Ha pasado y volverá a pasar.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No habrán sido tantas veces, diputado (*Risas*).

Bien, yo los voy a dejar un momentito para que termine la sesión el vicepresidente 1º (*Así se hace. Dialogan varios diputados*).

9

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

(Su creación)

(Expte.E-050/09 - Proyecto 6553)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén (*Dialoga el presidente con la secretaria*).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Justamente era para pedir que se mencione el número de artículo, tenemos unas muy pequeñas modificaciones consensuadas para plantear pero interrumpiremos en los respectivos artículos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, Objeto, artículo 1º. Al mencionarse Alcance, artículo 2º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado, Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

En el primer párrafo hemos consensuado incorporar también a la sociedades del Estado; entonces, el artículo quedaría redactado de la siguiente forma y voy a leer solamente el primer párrafo: Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación en todo el ámbito de la Administración Pública provincial, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, y sociedades del Estado, quienes deberán: -y continúa igual-. Incorporamos después de descentralizadas: y sociedades del Estado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Estamos de acuerdo en este agregado, solamente modificaría por una cuestión de redacción entidades autárquicas -coma-, descentralizadas y sociedades del Estado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Una consulta, diputado Kogan.

En el inciso c) el: y/o, tiene que ser y, o, no los dos (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Russo, tiene la palabra.

RUSSO (MPN).- Es correcta la apreciación, no debería ir “y/o”. Me parece que quedaría con mayor espíritu de seguir con este planteo es: o contratar o designar.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto.

Está a consideración de los señores diputados, entonces, la modificación: reparticiones y entidades autárquicas, descentralizadas y sociedades del Estado quienes deberán... y en el inciso c): contratar o designar.

- Resulta aprobado.

- Al mencionarse el artículo 3º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- En el artículo 3º existe también...

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Es para plantear la misma modificación que acaba de realizar el presidente con todo tino, reemplazar las tres apariciones de la dupla y/o por o.

Sr. PRESIDENTE (González).- En el artículo 3º, entonces, queda...

Sr. RUSSO (MPN).- Lea el artículo, por favor, por Secretaría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 3º. Los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo precedente deberán incluir en las cláusulas particulares de cada llamado a licitación o cualquier otro procedimiento o base de contratación una cláusula que obligue al oferente a prever la adquisición o contratación total o parcial, de acuerdo a la existencia en la Provincia de insumos y mano de obra de origen provincial necesarios para la ejecución de la obra, prestación de servicios o provisión de bienes. Asimismo, deberá diseñar los diversos pliegos de bases y condiciones a fin de potenciar el objeto de la presente ley, adecuando la dimensión de las obras o contrataciones, así como las eventuales limitaciones, máximas y mínimas atendiendo a la verdadera capacidad de prestación de los sujetos beneficiarios de la presente Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

- Al mencionarse Sujetos, artículo 4º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señor presidente, es para incorporar un agregado que -creo- tiene consenso de todos los Bloques, un inciso c) que diría así: instituciones y organizaciones sin fines de lucro inscriptas en los registros de proveedores del Estado provincial con domicilio legal en la Provincia del Neuquén; fundamentalmente, cooperativas de servicio, mutuales, etcétera.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Puede repetirlo, diputado, así tomamos nota?

Sr. BAUM (SyC).- Un inciso c) que diría... estamos en el artículo 4º, Sujetos: a), b) y

agregaríamos un c): Instituciones y organizaciones sin fines de lucro inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado provincial con domicilio legal en la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (González).- Sin fines de lucro...

Sr. BAUM (SyC).- ¿Se lo acerco, presidente?

Sr. PRESIDENTE (González).- Sí, por favor, así...

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Propongo incluir un agregado en la última parte del primer párrafo del artículo 4º donde habla: cualquier otra modalidad de asociación lícita que revista en la calidad de proveedor provincial; yo agregaría entre guiones: o municipal, en su caso; toda vez que a través del artículo 15 de la Ley estamos invitando a los municipios a adherir, entonces, ya con ese agregado en esta cláusula, automáticamente estamos incorporando a los distintos proveedores inscriptos en los municipios que adhieren. ¿Se entiende?

Sr. PRESIDENTE (González).- Reitérelo, diputado, por favor.

Sr. INAUDI (CNV).- En el primer párrafo del artículo 4º: Serán considerados sujetos beneficiarios de la presente Ley todas aquellas personas físicas y jurídicas y cualquier forma asociativa, tales como consorcios, Uniones Transitorias de Empresas o profesionales, técnicos y cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita que revistan la calidad de proveedor provincial -y entre guiones: o municipal, en su caso- y que reúnan las siguientes condiciones...

Sr. RUSSO (MPN).- O municipal.

Sr. INAUDI (CNV).- Sí, municipal, como yo pongo en su caso porque hacemos referencia a los municipios que adhieran a esta normativa, no a todos, por eso pongo: en su caso. ¿Les gusta?

Sr. PRESIDENTE (González).- O municipal, en su caso.

Leemos el artículo 4º, el primer párrafo y después leemos la propuesta del diputado Baum, el inciso c).

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 4º. Serán considerados sujetos beneficiarios de la presente Ley todas aquellas personas físicas y jurídicas y cualquier forma asociativa, tales como consorcios, uniones transitorias de empresas o profesionales, técnicos y cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita que revistan la calidad de proveedor provincial -o municipal, en su caso- y que reúnan las siguientes condiciones: a) Personas físicas o jurídicas con más de dos años de antigüedad de su domicilio legal fiscal y asiento principal de sus negocios en la Provincia del Neuquén; b) Uniones Transitorias de Empresas y demás agrupamientos de colaboración empresaria cuyas empresas integrantes cumplan con la condición establecida en el inciso anterior; c) Instituciones y organizaciones sin fines de lucro inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado provincial con domicilio legal en la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Está entendido?

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, el artículo 5º; Autoridad de aplicación, artículos 6º, 7º y 8º; De las responsabilidades, artículos 9º, 10º y 11; Sanciones, artículos 12, 13 y 14. Al mencionarse el artículo 15, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV): Gracias, presidente.

En el artículo 15 hay que hacer una pequeña modificación. Quedaría redactado así, hay que eliminar sociedades del Estado porque ya lo hemos incorporado en el alcance general de la Ley; por lo tanto, quedaría: Invítase a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente Ley utilizando los registros provinciales.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el artículo 15.

- Resulta aprobado.

- El artículo 16 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Ley 2683, por unanimidad.

10

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (González).- Señores diputados, hacemos un cuarto intermedio, a las 14, 00' horas están invitados los deportistas que habían sido nominados, inclusive, por algunos diputados para ser homenajeados en esta Legislatura, deportistas de la Provincia del Neuquén que se han destacado durante el presente año.

Así que a las 14,00' nos encontramos en el recinto nuevamente y tenemos este cuarto intermedio de una hora cuarenta y cinco (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Era para invitar a los señores diputados a la asunción de concejales de la ciudad de Neuquén, a todos los presentes, diputados, asesores, que es un hecho importante, así que es una invitación que se formula a todos los hombres de buena voluntad que quieran asistir a este tan importante acto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Cuarto intermedio.

Sr. RUSSO (MPN).- Ahora.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Reiterando, a las 12,00' horas asumían los nuevos concejales de la ciudad de Neuquén. Un cuarto intermedio hasta las 14,00' horas.

- Es la hora 12,15'.

11

REAPERTURA DE LA SESIÓN

- Es la hora 14,26'.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Señores y señoras diputados, vamos a reanudar la sesión, para lo cual por Secretaría vamos a tomar asistencia de los diputados presentes para establecer el quórum.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Bianchi, María Cecilia; Castañón, Graciela Noemí; Della Gaspera, Jorge, De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez, Jenny Orieth; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Kogan, Ariel Gustavo; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Oltolina, Juan Romildo; Russo, José; Sáez, José Luis y Sánchez, Carlos Enrique.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con diecinueve diputados presentes... veinte, con la llegada de la diputada Paula Sánchez, retomamos la sesión.

Bienvenidos.

12

RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS NEUQUINOS

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Los homenajeados hoy: María Victoria Rodríguez López, Lorena Briceño, Javier Carriqueo y Mercedes Sahores, algunos de ustedes no están, están representados por la familia, por el entrenador, así que en su momento, cuando los mencionemos para que nos acompañen aquí arriba, los vamos a ir presentando uno por uno.

De alguna manera, contarles que la Legislatura neuquina decidió ya hace tiempo hacer un homenaje a aquellos deportistas que se habían destacado y que habían tenido reconocimiento internacional; sin duda, en representación de todos aquellos deportistas que, tal vez, no trascienden de la manera que ustedes lo han logrado pero que también representan ese esfuerzo continuo por superarse, esos valores que uno pretende encontrar en la sociedad, una sociedad que, bueno, no siempre los tiene tan presentes pero que ustedes lo reflejan permanentemente con su actividad y con los logros que han podido mostrarle a la misma sociedad que hoy los reconoce.

Tal vez, como decía Aristóteles, el mérito no está en el triunfo, el mérito está en una vida virtuosa y de esfuerzo, o sea, en el recorrido para llegar al triunfo y, de alguna

manera nosotros, como la Legislatura del Neuquén, queremos rendirle un homenaje en nombre de la sociedad por ese esfuerzo, por esos valores, por habernos representado tan bien.

Y como sé que no solamente desde la Presidencia queremos hacer este homenaje, voy a dejar a los diputados de la Provincia para que hagan uso de la palabra en este momento.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Yo me voy a referir a una de las deportistas neuquinas que estamos homenajear hoy, María Victoria Rodríguez López, "Vicky", que practica un deporte muy particular: carrera sobre patines, patín carrera, y ella especialmente es velocista. Ya los tres años anteriores nos había sorprendido a los neuquinos con sus logros en la categoría juvenil.

Yo explicaba hace un par de años atrás si teníamos conciencia de cuánto transcurría, en cuánto transcurría un segundo o una décima de segundo o una milésima de segundo y seguramente llegábamos a la conclusión de que no teníamos esa noción de tiempo, esa noción de tiempo que sí tienen quienes practican este deporte y quienes finalmente, luego de un esfuerzo permanente durante todo el año y un esfuerzo permanente después de una vida de entrenamiento, coronan con un resultado en una prueba atlética -en este caso en una carrera del máximo nivel del mundo- con un tiempo.

Este año María Victoria Rodríguez López ya representó al país en la máxima categoría del patín mundial y recorrió los doscientos metros de la prueba de la máxima velocidad que hay, en dieciocho segundos cuatrocientas doce milésimas, transformándose en la tercera deportista más veloz del mundo, y esto lo que hizo es, simplemente, ratificar cuál es la calidad de deportista que hay en ella, ratificar que el esfuerzo, el trabajo tanto de ella como de sus entrenadores, de su cuerpo técnico y, por supuesto, también el acompañamiento indefectible de toda la familia que necesita cualquier atleta de alto rendimiento, digo, cómo todo esto fue dando sus frutos y abriendo ya no en las categorías formativas -en la categoría juvenil- sino en el máximo nivel de ese deporte tan competitivo y tan duro como es el patín carrera, poner en el universo concreto del deporte mundial a la Provincia del Neuquén en ese espectro, en ese mapamundi que, por supuesto, no se logra por casualidad.

La idea del reconocimiento a "Vicky" no es solamente una cuestión formal, es también el anhelo que a través, justamente, de una política deportiva muy clara desde la Provincia, se mantenga el apoyo que se necesita básicamente para que los deportistas de elite que, básicamente, son fruto o deberían ser fruto de un gran marco de otros deportistas que van generando ese deporte y que los utilizan necesariamente como espejo para seguir practicando ese deporte, puedan seguir haciéndolo. Y esto, por supuesto, que implica un esfuerzo económico, un esfuerzo financiero, un esfuerzo organizativo de parte del Estado provincial que es indefectible para mantener atletas de elite, para que sean espejo de otra cantidad mucho más grande de deportistas de alto rendimiento que practiquen el deporte, para mantener un número todavía más grande de deportistas que lo hagan en forma federada y para que cada vez haya más deportistas simplemente vocacionales y en forma recreativa que practiquen cada uno de estos deportes, como decía, hace falta materializar permanentemente ese apoyo.

Por todo eso, señora presidenta, es que me parece que esta actitud de la Legislatura del Neuquén, de reconocer formalmente en este Recinto -donde estamos los representantes del pueblo- a deportistas como los que estamos reconociendo hoy es un hecho que debe ser destacado, que debe ser puesto sobre relieve y que implica un paréntesis en la labor legislativa que tenemos quienes hacemos las leyes para, en nombre de todo el pueblo de la Provincia, rendir este reconocimiento a los hijos del Neuquén que nos dejan tan bien en el mundo, en este caso representándonos en deportes de alto rendimiento.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Gracias, señora presidente.

Recién el diputado Kogan se refería a “Vicky” que la conoce muy bien, practicaba el mismo deporte que practicaba su hija, practica el mismo deporte que practicaba su hija; ahora, me comentaba recién “Vicky” que quiere comenzar a incursionar en los cien metros llanos para ver cómo le va también, a ver qué tiempos hace.

Pero no quería dejar de referirme al resto de los deportistas que hoy vamos a homenajear en esta actitud yo creo que destacada de esta Legislatura que, permanentemente, se ha venido diferenciando.

Decir de Javier Carriqueo -que está la mamá y está su entrenador,- que hoy está en España. Javier Carriqueo es un joven de Junín de los Andes que, seguramente, en los próximos años va a poder vivir, quizá, su mayor rendimiento y también Javier no tan sólo ha logrado en el deporte destacarse sino que, si Dios quiere, va a también poder volver de España, específicamente de Madrid -recién me comentaba la madre-, con un título bajo el brazo, que no es una cuestión menor, no, por supuesto.

Por parte de Mercedes Sahores además de lograr, se hizo públicamente conocida por lograr la cumbre pero sí también marca toda una conducta de por sí que tiene toda la familia Sahores, muy conocida en la capital neuquina, una familia Sahores que viene por parte de la composición familiar, toda gente muy trabajadora que uno nota de qué manera se destacan en el ámbito empresarial; yo decía hace muy poco tiempo: con sólo ver cómo perdura el personal que trabaja en las empresas familiares; yo decía que la misma cajera que atendía en uno de sus emprendimientos cuando uno era chico, cuando inauguraron, hoy está más canosa y, seguramente, está ascendida y está ubicada en otro lugar. Entonces, eso marca de alguna manera el trato que tiene la familia Sahores con la gente, además de la amplia inserción social que tienen dentro de la ciudad de Neuquén y de la Provincia del Neuquén. Así que Mercedes, seguramente, ha seguido los pasos que le han marcado sus padres.

Y en el caso especial de Lorena, Lorena es a quien más conozco, de por sí cada vez que la veíamos competir, sinceramente, cada vez que la tomaban de la indumentaria y trataban de tirarla, seguramente, muchos neuquinos estábamos haciendo fuerza para que ella pueda pasar y le faltó tan poquitito para pasar de ronda que uno, realmente, sentía la energía que uno estaba dentro también de esa competencia que estaba llevando adelante Lorena que, por otra parte, vale destacar que ella permanentemente estuvo trabajando en deporte, en el deporte -mejor dicho-, ahora trabaja también en el área

deportiva de la Provincia. Pero, más allá de sus méritos deportivos yo creo que de Lorena debemos destacar su espíritu de lucha, cómo de una humilde vivienda del barrio San Lorenzo ella pudo surgir, pudo llegar a los ámbitos más grandes del deporte que ella se encamina y siempre lo ha hecho con una humildad más que destacable.

Así que en nombre de todos ellos, de todos estos espejos que se miran -como antes bien decía el diputado Kogan-, se miran varios jóvenes, este reconocimiento que hace el pueblo de la Provincia del Neuquén a través de sus legisladores, creemos que marca el camino, no tan sólo para ellos sino para muchos jóvenes que quieren copiar lo que vienen haciendo cada uno de ellos durante todos estos años.

Así que aplaudo su gesto, señora presidenta, y aplaudo el gesto de los diputados de poder homenajear a estos destacados deportistas neuquinos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Desde la Legislatura se ha preparado un video de homenaje así que, con la autorización de los señores diputados, procederíamos -si están todos de acuerdo- a pasar ese video para que lo podamos disfrutar todos. Por favor (*Así se hace. Aplausos*).

Quiero agradecer, especialmente, a RTN y a la Unidad de Extensión Legislativa, la UPEL, que fueron los que -de alguna manera- compilaron este video para homenajearlos.

Bueno, le voy a pedir a María Victoria Rodríguez López que nos acompañe en el estrado y al diputado Kogan.

- La señorita María Victoria Rodríguez López es acompañada por el diputado Ariel Kogan al estrado presidencial. Recibe de las autoridades las felicitaciones y un presente (*Aplauden de pie las autoridades, diputados y público presente*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, en segundo término, a Lorena Briceño y al diputado Rolando Figueroa.

- La señorita Lorena Briceño es acompañada por el diputado Rolando Figueroa al estrado presidencial. Recibe de las autoridades de la Cámara las felicitaciones y un presente (*Aplauden de pie las autoridades, diputados y público presente*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bueno, en realidad en representación de Javier, están su mamá -Mercedes Inostroza- y su entrenador -Pedro Elsom-. Los invitamos y también a los diputados Carlos González y Miguel Guidali, que son de su zona.

- La señora Mercedes Inostroza y el señor Pedro Elsom son acompañados por los diputados Carlos González y Miguel Guidali al estrado presidencial. Reciben de las autoridades de la Cámara las felicitaciones y un presente (*Aplauden de pie las autoridades, diputados y público presente*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bueno, y en última instancia pero no menos importante, en representación de Mercedes Sahores le pedimos a su papá que nos acompañe y le vamos a pedir a una mujer, a una diputada de la ciudad de Neuquén, a la diputada Muñiz Saavedra, vicepresidente 2º de la Cámara, que nos acompañe también en el homenaje.

Después le vamos a pedir a todos a sacarnos una foto aquí adelante, con todos los diputados para que la tengan después ustedes de recuerdo.

- El padre de la señorita Mercedes Sahores es acompañado por la diputada Muñiz Saavedra al estrado presidencial. Recibe de las autoridades de la Cámara las felicitaciones y un presente (*Aplauden de pie las autoridades, diputados y público presente*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión.

- Es la hora 14,55'.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 6004
DE LEY
EXPTE.D-198/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada será de aplicación a los diversos sistemas de contratación regidos por la Ley de Obras Públicas 687 (TO Resolución 650) y modificatorias.

Toda presentación de un particular ante el Estado provincial, cuyo objeto sea regulado por la normativa enunciada en el párrafo precedente, quedará sujeta al presente régimen.

Artículo 2º El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -o quien lo reemplace de conformidad a lo que establezca la Ley de Ministerios- será la autoridad de aplicación e interpretación de la presente Ley, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias.

Asimismo deberá suscribir, en calidad de representante del Estado provincial, la documentación necesaria para la implementación de las modalidades de contratación previstas en la presente Ley.

La autoridad de aplicación deberá establecer el procedimiento para la aplicación del presente régimen a aquellas presentaciones que se encuentren actualmente en trámite, atendiendo al estado de avance de la iniciativa o proyecto presentado.

Artículo 3º Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al Ministerio de Desarrollo Territorial y al Poder Legislativo para que, por resolución conjunta, procedan a integrar con carácter ad hoc, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas. Esta Comisión tendrá a su cargo la recepción y evaluación de los proyectos de iniciativa privada presentados por los interesados conforme el presente régimen. La formación de esta Comisión no implicará erogación presupuestaria alguna.

La Comisión estará formada por igual cantidad de representantes, tanto del Poder Legislativo como del Poder Ejecutivo, en número y procedimiento a determinar por reglamentación.

Cuando en razón de la materia, la presentación del proyecto de iniciativa privada exceda el ámbito de actuación de las jurisdicciones antes mencionadas, se convocará para ser parte de dicha Comisión al ministerio o jurisdicción que resulte competente, en número y procedimiento a determinar por reglamentación.

Artículo 4° La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada deberá contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del proyecto y su naturaleza.
- b) Las bases de su factibilidad económica y técnica.
- c) Monto estimado de la inversión.
- d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa.
- e) La fuente de recursos y de financiamiento.

Artículo 5° La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada deberá incluir una garantía de mantenimiento en la forma prevista por la Ley nacional 17.804 -seguro de caución- o fianza bancaria, preestablecido su valor por rangos, de conformidad con la siguiente escala:

INVERSIÓN PREVISTA	MONTO DE LA GARANTÍA
Hasta pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000)	Cero punto cinco por ciento (0,5%) de la inversión prevista
Hasta pesos ciento veinticinco millones (\$ 125.000.000)	Cero punto seis por ciento (0,6%) de la inversión prevista
Más de pesos ciento veinticinco millones (\$ 125.000.000)	Cero punto siete por ciento (0,7%) de la inversión prevista

La escala prevista será actualizada por el aumento en el costo de vida, con la metodología aplicada por la DGI, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

Esta garantía será ejecutable en caso de no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno.

La admisión del proyecto podrá ser supeditada al cumplimiento de las observaciones que en un plazo perentorio determinará la reglamentación.

Artículo 6° La Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, una vez verificados los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 4° y 5° precedentes, requerirá a la o las jurisdicciones correspondientes la información para la evaluación de la presentación efectuada -en razón de la materia del proyecto incluido en la iniciativa-, debiendo enviar a la mencionada Comisión el o los informes en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 7° Recibido el informe a que alude el artículo precedente, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas evaluará en un plazo de hasta treinta (30) días, prorrogable por otros treinta (30) días a criterio de la Comisión, si la complejidad del proyecto lo exigiese, el interés público comprometido por la presentación mediante un análisis de la factibilidad técnica, económico-financiera y legal de la obra y/o servicio propuesto, que permita asegurar el éxito de la iniciativa procurando su autofinanciamiento. Finalizado el análisis pertinente, corresponderá declarar si la iniciativa es o no de interés público, elevando al Poder Ejecutivo provincial un informe circunstanciado sobre la elegibilidad de la propuesta

El Poder Ejecutivo provincial decidirá la calificación de interés público y la inclusión en el régimen de iniciativa privada de la propuesta.

La desestimación de la propuesta será resuelta por la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas en un plazo de treinta (30) días, prorrogable por otros treinta (30) días si la complejidad del proyecto lo exigiese.

Artículo 8° Decidida la calificación de interés público de la propuesta y su inclusión en el Régimen de Iniciativa Privada, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas determinará la modalidad de contratación, optando entre las establecidas por la Ley 687 (TO Resolución 650) y modificatorias.

En el caso de optarse por licitación pública, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas confeccionará los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación respectiva, conforme los criterios técnicos, económicos y jurídicos del proyecto de iniciativa privada y convocará a licitación pública dentro del plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la resolución que adopte la presente modalidad de selección.

Artículo 9° En caso de desestimarse el proyecto, cualquiera fuere la causa, el autor de la iniciativa no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos.

Artículo 10° Considérase que en todos los casos en que las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la de quien hubiera presentado la iniciativa, entendiéndose que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia entre la oferta del autor de la iniciativa y la oferta mejor calificada no supere el cinco por ciento (5%) de esta última.

La prerrogativa precedente se aplicará cualquiera sea la modalidad de selección adoptada, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la presente Ley.

Artículo 11 En los casos en que la diferencia entre la oferta de quien hubiera presentado la iniciativa y la oferta mejor calificada supere el valor de equivalencia de ofertas establecido en el artículo precedente y sea inferior al diez por ciento (10%), se abre la posibilidad para que mediante acto administrativo a reglamentar el autor de la iniciativa pueda mejorar su oferta, tanto técnica como económicamente, para igualar la oferta mejor calificada. No será de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo anterior.

Artículo 12 Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador fuese superior a la indicada precedentemente hasta en un veinte por ciento (20%), el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo 10º.

Artículo 13 El autor de la iniciativa privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje del uno por ciento (1%) del monto que resulte aprobado en los términos del artículo 7º de la presente Ley.

El Estado provincial, en ningún caso, estará obligado a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal.

Artículo 14 Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su presentación, aun en el caso de no ser declarada de interés público.

Si fuese declarada de interés público y luego la licitación pública fuese declarada desierta, no se presentaren ofertas admisibles o el llamado fuera dejado sin efecto, cualquiera fuera la causa, el autor de la iniciativa conservará los derechos previstos en el presente régimen por el plazo máximo de dos (2) años a partir del primer llamado, siempre y cuando el nuevo llamado se realice utilizando los mismos estudios y el mismo proyecto.

La Comisión considerará estar en presencia de un nuevo proyecto cuando las modificaciones introducidas produzcan un cambio en el espíritu de la iniciativa o impliquen una alteración sustancial del proyecto, de acuerdo a los principios de razonabilidad técnica, la lógica y de la experiencia o cualquier otro criterio que por las circunstancias resulte razonable.

Artículo 15 El régimen establecido en la presente Ley no obsta a la aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente, relativa a la canalización del poder de compra del Estado y de los concesionarios de servicios públicos a favor de la industria local y de las normas reglamentarias y/o complementarias dictadas en consecuencia, debiendo fijar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones y/o los Términos de Referencia los extremos requeridos por la normativa aquí señalada.

Artículo 16 Para todas las controversias que eventualmente pudieren surgir con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por la presente Ley, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán determinar la posibilidad de establecer mecanismos de avenimiento y/o arbitraje.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 3 de noviembre de 2009.

Fdo.) RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos - PACHECO, Carlos - SÁNCHEZ, Carlos
KOGAN, Ariel - DE OTAÑO, Silvia - RACHID, Horacio - BENÍTEZ, Tomás.

PROYECTO 6004
DE LEY
EXPTE.D-198/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Horacio Alejandro Rachid, quien fuera designado por la Comisión "A".

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto SÁEZ, José Luis - SAGASETA, Luis Andrés - BIANCHI, María Cecilia - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María.

PROYECTO 6635
DE LEY
EXPTE.E-062/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido mediante Ley nacional 25.917.

Artículo 2° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, de conformidad con las respectivas normativas municipales vigentes.

Artículo 3° La presente Ley comprende y obliga en igual sentido a aquellos mencionados en el artículo 4° de la Ley provincial 2514.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto SÁEZ, José Luis - SAGASETA, Luis Andrés - BIANCHI, María Cecilia - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María.

PROYECTO 6628
DE LEY
EXPTE.D-409/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Graciela Noemí Castañón-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Apruébase el Pacto Federal Legislativo de Salud, suscripto el 7 de agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los legisladores nacionales y provinciales integrantes del Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), con el objeto de articular y promover políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio nacional, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 3 de diciembre de 2009.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RUSSO, José - CONTARDI, Luis Gastón - GUIDALI, Miguel Angel - KOGAN, Ariel Gustavo - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - MONSALVE, Aramid Santo.

PROYECTO 6628
DE LEY
EXPTE.D-409/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante la diputada Graciela Noemí Castañón, quien fuera designada por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto SÁEZ, José Luis - SAGASETA, Luis Andrés - BIANCHI, María Cecilia - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María.

PROYECTO 6554
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-319/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Juan Romildo Oltolina y Rodolfo Canini en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la obra de planta y red de gas para la localidad de Taquimilán, anteproyecto confeccionado por técnicos de Hidrocarburos del Neuquén S.A.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Comisión Municipal de Taquimilán.

SALA DE COMISIONES, 25 de noviembre de 2009.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - DELLA GASPERA, Jorge DE OTAÑO, Silvia Noemí - MARTÍNEZ, María Soledad - CONTARDI, Luis Gastón - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - BAUM, Daniel - BIANCHI, María Cecilia OLTOLINA, Juan Romildo - FIGUEROA, Rolando Ceferino.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuarán como miembros informantes los diputados Juan Romildo Oltolina y Rodolfo Canini, quienes fueran designados por la Comisión "F", y el diputado Darío Edgardo Mattio designado por esta Comisión.

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad- y por las razones que dará el diputado Daniel Baum en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instituir el premio "Jóvenes Sobresalientes del Año", consistente en una medalla y diploma de honor que la Honorable Legislatura del Neuquén entregará a los jóvenes que se hayan destacado por sus valores y actuaciones durante el año.

Artículo 2º El certamen que adjudicará el premio citado en el artículo precedente es de carácter provincial aunque no se excluirá de su consideración aquellas propuestas de jóvenes que circunstancialmente no están desarrollando sus actividades en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º El presente premio tiene como objeto realzar ante la opinión pública las condiciones de diez (10) jóvenes de uno u otro sexo, de entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad -cumplidos hasta la fecha de cierre de las postulaciones-, que se hayan destacado por sus condiciones en las siguientes categorías:

- 1) Docente del Año
- 2) Profesional de la Salud del Año
- 3) Bombero Voluntario del Año
- 4) Policía del Año
- 5) Trabajador social del Año
- 6) Artista del Año
- 7) Periodista del Año
- 8) Dirigente de comisiones vecinales, cooperativas, mutuales u ONG del Año
- 9) Deportista del Año
- 10) Estudiante Universitario o Terciario del Año.
- 11) Empresario o empleado de la actividad privada.
- 12) Profesionales e investigadores del ambiente científico.

Artículo 4º El premio se otorgará en el año calendario en curso y se instituye con carácter permanente.

Artículo 5º Podrán participar del certamen todos los sectores de la comunidad, dentro de las actividades mencionadas en el artículo 3º de la presente Resolución que propongan candidatos, pudiendo postular a uno (1) o más aspirantes.

Artículo 6º El plazo para la presentación de las propuestas será el 31 de octubre de cada año, fijándose la primer quincena del mes de diciembre como fecha para la entrega de los premios a los galardonados.

Artículo 7º Las propuestas deberán hacerse llegar a la Honorable Legislatura del Neuquén dentro del plazo establecido en el artículo precedente.

Artículo 8º El Jurado estará integrado por cinco (5) miembros: dos (2) diputados elegidos por la Honorable Cámara; dos (2) personalidades relevantes del quehacer provincial designados por la Secretaría de Cámara y el/la Presidente/ta de la Honorable Legislatura, quien presidirá el mismo. Los integrantes tendrán carácter honorario, durarán un (1) año en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos.

El Jurado desarrollará sus actividades con el apoyo de un secretario de actas y coordinador, sin voto, pudiendo ser éstos diputados con mandato actual o cumplido, elegidos por la Honorable Cámara.

Artículo 9º Será función del Jurado elegir los diez (10) jóvenes galardonados. Para tal cometido se lo autoriza a dictar su propio reglamento. Sus determinaciones serán tomadas por simple mayoría de votos de sus integrantes presentes, las que serán inapelables. En caso de empate, primará el voto del presidente del Jurado o el de quien ejerza tales funciones en la oportunidad.

Artículo 10º El postulado que no resulte galardonado podrá aspirar a ello nuevamente; sólo es necesario que el proponente haga conocer tal determinación en la “planilla de propuesta”, con lo que automáticamente ingresará en el nuevo certamen, abriéndose su carpeta con los antecedentes que en todos los casos serán archivados y deberán obrar en la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén. A éstos se podrá agregar todo otro antecedente curricular y de cualquier tipo que represente un elemento más de juicio.

Artículo 11 Publíquese el nombre de los jóvenes que hayan sido galardonados en el sitio web oficial de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén.

Artículo 12 El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 13 Comuníquese, publíquese y dese amplia difusión.

SALA DE COMISIONES, 15 de octubre de 2009.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth BAUM, Daniel - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - SÁEZ, José Luis - JARA, Amalia Esther - CASTAÑÓN, Graciela Noemí.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Daniel Baum, quien fuera designado por la Comisión “G”.

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María.

Proyectos presentados

PROYECTO 6649
DE LEY
EXPTE.D-432/09

NEUQUÉN, 7 de diciembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio al cuerpo de la Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Ley para su posterior tratamiento y aprobación.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el inciso d) del artículo 6° de la Ley de Aranceles 1594, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6° (...)”

d) El mérito de la labor profesional, apreciada por la calidad y eficacia del trabajo, especialmente la efectivización de acuerdos que reduzcan el nivel de litigiosidad y la actividad jurisdiccional.

La extensión de la labor realizada, en tanto se haya desarrollado conforme las pautas del párrafo anterior.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestra sociedad asiste impávida a una crecida de judicialización de conflictos que podrían resolverse -de encontrarnos socialmente en otro contexto- mediante un acuerdo entre vecinos. Esa sensación se ratifica con datos que aporta la Federación Argentina de la Magistratura que dice: *“El sostenido aumento de los casos judiciales, penales y de todo tipo, afligen hoy a la sociedad, prisionera entre el miedo y la impotencia. También la Justicia padece la situación, atravesada por realidades cada vez más difíciles de gobernar. Argentina produce más de 4.000.000 de conflictos que se judicializan por año. (...) Debemos reducir, entre todos, la cifra de conflictos con un nuevo pacto respecto de la vigencia de la ley y el respeto por los derechos del otro, los que no pueden quedar librados a la sola acción del control estatal con sistemas judiciales y policías desbordadas. Poner en valor la ley es tarea, antes que nada, ciudadana. (...)”*.

En ese entendimiento y con la intención de contribuir a descomprimir los sistemas judiciales es que nos parece relevante comenzar a valorar el desempeño de los abogados que procuran llegar a tribunales con acuerdos de partes que resuelven sus conflictos sin siquiera haber puesto en marcha la actividad jurisdiccional, como así también a aquellos que logran acuerdos transaccionales que finalizan el proceso contribuyendo de ese modo a la economía procesal.

Lo que procuramos se tome en consideración es la tarea que respalda una resolución extrajudicial o una solución alternativa que ponga fin a un proceso judicial en contraste con nuestra tradición de calificar el desempeño profesional en relación con la extensión de su intervención en los procesos.

La propuesta que ponemos a consideración tiene por objeto incluir dentro de las pautas para fijar los honorarios de los profesionales del Derecho un principio que responda a las tendencias progresistas del Derecho actual y la labor jurídica en procura de bajar los índices de litigiosidad y reducir las actuaciones jurisdiccionales.

En esa inteligencia se propicia la inclusión, entre las pautas vigentes, de una que tenga que ver con una adecuada valoración del trabajo de los profesionales traducido en la formalización de acuerdos previos o durante el curso del proceso que ponen fin al litigio.

Nuestra tradición -al amparo del actual régimen legal- tácitamente reconoce como una pauta de gran relevancia la excesiva litigiosidad como un método para prolongar indefinidamente los juicios por cuanto establece que el juez valore “la extensión del trabajo” (artículo 6°).

A efectos de comenzar a revertir esa tradición y contribuir a la baja de litigiosidad es que se propone -al fijar los honorarios- incluir la efectivización de acuerdos como una pauta que estimule esta práctica entre los profesionales.

Fdo.) MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6650
DE LEY
EXPTE.D-433/09

NEUQUÉN, 7 de diciembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio al cuerpo de la Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Ley para su posterior tratamiento y aprobación.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Definición y objeto. El “amicus curiae” es una herramienta procesal mediante la cual un tercero -ajeno al proceso- puede hacer llegar al conocimiento de los magistrados intervinientes opiniones fundadas en derecho, que sean trascendentes para la sustanciación del proceso en torno a la materia controvertida, siempre que la resolución de la causa en la que se lleve a cabo tal presentación revista interés general suficiente.

Artículo 2° Legitimación activa. Cualquier persona física o jurídica de Derecho Público o Privado, la Fiscalía de Estado, el Ministerio Público, los municipios y comunas, las entidades legalmente constituidas para defender los intereses difusos y colectivos y la Defensoría del Pueblo, pueden presentarse en calidad de “amicus curiae” en toda causa judicial prevista en el artículo 4° de la presente, en la que se encuentren comprometidos derechos de incidencia colectiva, o cuando la sentencia, a pesar de tener alcance individual, revista interés público o constituya una cuestión institucional relevante.

Artículo 3° Alcances. Efectos. La participación del “amicus curiae” se limitará a expresar una opinión o sugerencia fundamentada sobre el tema en debate. Dichas opiniones o sugerencias tiene por finalidad ilustrar al Tribunal, por lo tanto carecen de efecto vinculante. El “amicus curiae” no reviste la calidad de parte ni puede asumir ninguno de los derechos procesales que corresponden a éstas.

Artículo 4° Oportunidad y formalidades. La presentación podrá realizarse en los procesos judiciales correspondientes exclusivamente a la competencia originaria o por recursos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Provincia del Neuquén, en que estén a consideración y resolución cuestiones de trascendencia colectiva o de interés general. La presentación podrá ser de “motu proprio”

o a requerimiento del Tribunal, sujetas “in totum” a los requisitos y demás condiciones que se detallan a continuación:

- a) Presentar el escrito que no exceda de quince (15) carillas con la única finalidad de expresar una opinión fundada sobre el objeto del litigio antes del llamado de autos para sentencia.
- b) Constituir domicilio en los términos del artículo 40 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.
- c) Observar las disposiciones de la Constitución Nacional; la de la Provincia, los tratados y convenciones internacionales a que adhirió y ratificó la República y las leyes de organización judicial y procesales en vigencia.
- d) Fundamentar su interés para participar en la causa, sin revestir el carácter de parte ni asumir ninguno de los derechos procesales que le corresponden a éstas.
- e) Informar cualquier tipo de relación con las partes en el proceso y en particular, si quiere apoyar a alguna de éstas.
- f) Limitar la opinión fundada a la defensa de un interés público o una cuestión institucional relevante.
- g) Omitir la reiteración de los dichos y elementos probatorios de las partes ya agregados al proceso.
- h) Carecer de cualquier propósito de lucro en la actividad que le compete en relación al objeto de la causa.
- i) Precisar las normas jurídicas que están en juego, cómo han sido interpretadas y si existen precedentes en otras instancias judiciales, en especial tribunales supranacionales.
- j) Argumentar jurídicamente, indicando en detalle la cuestión que motiva la presentación ante el Tribunal Superior de Justicia.
- k) Referenciar las soluciones que se han adoptado al respecto en el Derecho Comparado, para el caso de que las hubiere.
- l) Exponer los criterios sostenidos por la doctrina en la cuestión que motiva la litis, para el caso de que los hubiere.
- m) Concluir sugiriendo al Tribunal Superior de Justicia la solución que se considera corresponde al caso.

Artículo 5° Gratuidad. La actuación del “amicus curiae” no devengará honorarios y no está sujeta al pago de costas, tasas y otros gravámenes ni requiere patrocinio jurídico.

Artículo 6° Procedimiento. El Tribunal debe dar un único traslado a las partes de las presentaciones de los “amicus curiae”, como única sustanciación previo al dictado de la sentencia. El traslado suspende el llamamiento de autos para sentencia, en su caso las partes pueden contestar el traslado en el término de cinco (5) días, o en el plazo menor que establezca el juez según las características del proceso.

Artículo 7° Desestimación. En caso de acreditarse fehacientemente que la presentación del “amicus curiae” tienda a obstaculizar la marcha normal del proceso judicial, el Tribunal Superior de Justicia puede ordenar el desglose sin más trámite de aquella presentación.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La institución denominada “amicus curiae” propone que terceros ajenos a una disputa judicial, que acreditando un justificado interés en la resolución final del litigio, puedan expresar sus opiniones en torno a la materia y realizar aportes de trascendencia para la sustanciación del proceso judicial.

Esta institución -cuyos orígenes se remontan al Derecho Romano- se ha generalizado hasta llegar a convertirse en un elemento característico de las causas con un marcado interés público en las cuales existen diversas posiciones en disputa.

La razón de ser de su difusión reside en que es un aporte sustancial a la mejora de la calidad de los fallos en aquellos casos de especial interés donde está en juego el ejercicio de un derecho fundamental.

La práctica generalizada de este instituto también se ha extendido a los tribunales locales. Así, en nuestro país y en diferentes provincias hay antecedentes en los cuales tribunales locales aceptaron la presentación de “amicus curiae” como así también ha sido recogido en otros ordenamientos normativos.

En este orden y, teniendo en cuenta la trascendencia del tema debatido en autos, corresponde prever la presencia e intervención de los denominados “amigos del tribunal”.

Recientemente nuestro Tribunal Superior de Justicia ha dictado la Resolución Interlocutoria N° 7052/09 en donde se dispone la convocatoria a audiencia pública expresando: “... sobre el novedoso instituto procesal este Tribunal, con distinta composición, ya se ha manifestado en el precedente ‘Fiscalía de Estado c/Provincia del Neuquén s/Acción de inconstitucionalidad’ (Ac.1 006/04)’. Se dijo entonces que la figura del tercero interviniente en calidad de “amicus curiae” ha sido admitida por la incipiente jurisprudencia de los tribunales nacionales para aquellos casos en los que estaban en juego asuntos que trascendían el interés individual de los intervinientes, comprensivo, entre otras cuestiones, de la interpretación y la aplicación de normas del Derecho Internacional de los derechos humanos, y de la jerarquía normativa de dichos tratados frente al derecho interno.”.

Esta Ley, entonces, no hará más que dar marco normativo a la explícita muestra de la voluntad de la máxima autoridad jurisdiccional de la Provincia por incorporar a nuestra práctica judicial la promisoría institución internacional del “amicus curiae”.

En mérito de lo expresado es que solicito a la Honorable Cámara acompañe en este proyecto convirtiéndolo en Ley.

Fdo.) MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-

PROYECTO 6651
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-434/09

NEUQUÉN, 7 de diciembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para su tratamiento y consideración.

Sin otro motivo particular saludamos a usted cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al Poder Ejecutivo nacional la caducidad del Contrato de Concesión con la empresa Caminos del Valle SA y el posterior Acuerdo de Renegociación Contractual celebrado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, debido a los constantes incumplimientos contractuales de la concesionaria desde el inicio de la concesión hasta la fecha.

Artículo 2° Requerir que dicha caducidad se cumplimente sin ningún tipo de resarcimiento económico hacia Caminos del Valle SA a causa de la probadas ganancias que la empresa obtuvo durante la concesión.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Honorable Congreso de la Nación; al Parlamento Patagónico; a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro; al Poder Ejecutivo provincial y al defensor del Pueblo de la Nación.

FUNDAMENTOS

Desde el año 1994, cuando suscribe el Contrato de Concesión, hasta la fecha la empresa Caminos del Valle SA ha incurrido en numerosos incumplimientos contractuales que han determinado el constante reclamo de la comunidad y dirigentes sobre las obligaciones asumidas por la empresa.

De los numerosos incumplimientos que la empresa ha tenido se pueden enumerar los siguientes datos que surgen de un anexo de la Carta de Entendimiento firmada en 2005 entre UNIREN-Unidad de Renegociación de los contratos de obra pública- y la empresa Caminos del Valle:

- 1) Atraso de 37 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondientes a la Obra Diferida “Remodelación y repavimentación de la Avda. Circunvalación de Cipolletti. Tramo Rotonda Este de empalme con Ruta nacional 22”.
- 2) Atraso de 10 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondientes a la Obra Diferida “Construcción de la Rotonda Este, intersección Avda. Circunvalación de Cipolletti y Ruta nacional 22”.
- 3) Atraso de 15 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondiente a la Obra Diferida “Ruta nacional 22 (variante) - Provincias de Río Negro y Neuquén”.
- 4) Atraso de 15 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondiente a la Obra Diferida “Remodelación y repavimentación de la Ruta nacional 22”.
- 5) Atraso de 15 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondiente a la Obra Diferida “Ruta nacional 22 - Intersección canalizada de acceso a Neuquén”.
- 6) Atraso de 15 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondiente a la Obra Diferida “Ruta nacional 22 - Rotonda cruce con camino a Loma de la Lata”.
- 7) Incumplimiento del plazo del inicio de los trabajos correspondientes a la Obra Diferida “Remodelación y repavimentación de la Ruta nacional 151”.
- 8) Incumplimiento plazo de inicio Obra Prioritaria Ruta nacional 22 (variante)- Provincias de Río Negro y Neuquén. Sección futura rotonda intersección con Ruta provincial 7 (km 5,6 aprox.).
- 9) Incumplimiento plazo de inicio Obra Prioritaria Ruta nacional 22 (variante)- Provincias de Río Negro y Neuquén. Sección futura Rotonda Oeste Circunvalación Cipolletti - Futura rotonda intersección con Ruta provincial 7.
- 10) Incumplimiento plazo de ejecución total obra adicional conexas colectora sur de Cipolletti.
- 11) Incumplimiento plazo de inicio Obra Prioritaria construcción de la Rotonda Oeste, intersección Av. Circunvalación de Cipolletti y Ruta nacional 150.
- 12) Tercer puente, debía ser iniciado en el 96 con una duración de 12 meses; el mismo comenzó en el 2002, con una longitud de 250 m, mientras que según proyecto inicial tenía que tener 400 m.

Continuando con la falta de voluntad de Caminos del Valle SA para cumplir los acuerdos adquiridos luego de la renegociación del contrato realizada en el 2006 se suma la inconclusa obra de refuncionalización y reconstrucción de la Avda. Circunvalación de Cipolletti, la cual está realizada en un 60% y en estado de abandono. En relación a esta obra es importante recordar que ya en octubre de 2009 se responsabilizó a la empresa por la muerte de una nena de 10 años por no haber concluido las obras de señalización y de seguridad vial de esta avenida.

A todo lo expuesto se debe agregar que luego de la renegociación del contrato en el 2006 las multas por incumplimientos, que ascendían a \$ 1.311.375, fueron perdonadas, y la TIR (Tasa Interna de Retorno) se estableció por todo el período de concesión en 11,37%, tomando como base la longitud del tercer puente en 400 m, sobre lo cual un informe de la Universidad Nacional del Comahue estableció que a finales del año 2005 la TIR ya se encontraba cubierta en 11,09% sin contar con el achicamiento del tercer

puente, lo que llevó a la misma a un 12,82%. En otras palabras, las ganancias de la empresa ya estaban un punto y medio por encima de lo acordado previamente cuando faltaban casi 8 años de la finalización del contrato, prácticamente la mitad.

Además es importante mencionar que según los datos que constaban en la proyección de ingresos del contrato, la empresa ha venido ganando año tras año mayores ingresos que los contemplados en el Plan Económico Financiero (según información extraída del expediente iniciado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén).

De esta manera se puede establecer que en el año 98 los ingresos fueron un 16% más; en el 99 un 16% más; en el 2000 un 11% más y en el 2001 un 14% más.

Por otro lado, es importante destacar que el “Corredor 29” Sistema Vial Interurbano Neuquén- Cipolletti, que es el tramo que se concesionó a la empresa, es de tan sólo 17 km sobre la Ruta 22, siendo uno de los tramos más cortos dados en concesión en la República Argentina, con un plazo de vigencia contractual ampliamente prolongado, el mismo culminaría en el año 2013.

En resumen, esta serie de incumplimientos y la falta de acción por parte de la firma concesionaria como así también la inactividad de autoridades de control y gubernamentales nacionales han dado lugar para que a la fecha las obligaciones asumidas por la empresa en el Contrato de Concesión y su prórroga sigan aún inconclusas, poniendo en juego, de esta manera, la comunicación, la seguridad vial y las interrelaciones entre dos provincias vecinas y sus habitantes, quienes esperan ejercer plenamente su derecho constitucional de libre tránsito comprendido en el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional, el cual establece: “*Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.*”, el cual se impugna al no existir el requisito de camino alternativo y paralelo.

Fdo.) CONTARDI, Luis Gastón - SÁEZ, José Luis - OLTOLINA, Juan Romildo
INAUDI, Marcelo Alejandro - BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Concertación
Neuquina para la Victoria- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal-
RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - MUÑOZ SAAVEDRA, Graciela
María -Bloque MPN-.

PROYECTO 6652
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-436/09

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle el presente proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo el programa televisivo infantil "COLORAMA", que se difundirá el año próximo por Canal 7 de Neuquén y canales alternativos de la zona.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el programa televisivo "COLORAMA", orientado al público infantil entre 7 y 14 años de edad, con el fin de difundir la historia, geografía, los pueblos originarios, deportes, arte y costumbres de los niños de la región. El ciclo se difundirá en el año 2010 por Canal 7 de Neuquén y canales alternativos de la zona.

Artículo 2º Publíquese, comuníquese a los municipios de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El programa del ciclo televisivo "COLORAMA" fue presentado a esta Legislatura el 27 de noviembre de 2009 por sus productoras Paola Burgos y Julieta Piñeiro. El ciclo resulta de interés por ser producido integralmente en nuestra región, e innovador por el público al que está orientado y por estar protagonizado por niños de Neuquén, Plaza Huincul, Cutral Có, Zapala, Villa La Angostura, Aluminé, Junín de los Andes, Piedra del Águila, Chos Malal, Andacollo, Buta Ranquil, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces y Picún Leufú.

Está dirigido a niños entre 7 y 14 años con el fin de fomentar el conocimiento de las características de la región como la historia, geografía, los pueblos originarios, deportes, arte y costumbres, a través de métodos entretenidos, atractivos y divertidos para el desarrollo de la imaginación.

En cada programa del ciclo se recorre alguna localidad de la Provincia. Los bloques de cada programa incluyen geografía e historia, en el que se muestran fotos del lugar, las características particulares contado por los niños del lugar, y presentación de los sitios mas representativos. Un bloque de actualidad, en el que se difunden temas de interés de esa localidad, como así también del medioambiente, seguridad vial, derechos

de los niños, entre otros. Finalmente un bloque denominado "diversión", cuyo objetivo es conocer los juegos, recreación, artes y deportes que realizan los niños de esa región.

El ciclo cuenta ya con la declaración de interés cultural de la Dirección de Cultura del municipio de Neuquén, mediante Disposición 005/09.

Por lo anteriormente expuesto, y por entender que el ciclo contribuye al desarrollo cultural de nuestros niños, es que solicito se lo declare de interés.

Fdo.) FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-. Con la adhesión de: INAUDI, Marcelo Alejandro - GUIDALI, Miguel Ángel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - OLTOLINA, Juan Romildo - SÁEZ, José Luis -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.



DECLARACIÓN 1052

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la obra de planta y red de gas para la localidad de Taquimilán, anteproyecto confeccionado por técnicos de Hidrocarburos del Neuquén SA.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Comisión Municipal de Taquimilán.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 764

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:

Artículo 1° Instituir el premio “Jóvenes Sobresalientes del Año”, consistente en una medalla y diploma de honor que la Honorable Legislatura del Neuquén entregará a los jóvenes que se hayan destacado por sus valores y actuaciones durante el año.

Artículo 2° El certamen que adjudicará el premio citado en el artículo precedente es de carácter provincial aunque no se excluirá de su consideración aquellas propuestas de jóvenes que circunstancialmente no están desarrollando sus actividades en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° El presente premio tiene como objeto realzar ante la opinión pública las condiciones de doce (12) jóvenes de uno u otro sexo, de entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad -cumplidos hasta la fecha de cierre de las postulaciones-, que se hayan destacado por sus condiciones como:

- 1) Docente del Año
- 2) Profesional de la Salud del Año
- 3) Bombero Voluntario del Año
- 4) Policía del Año
- 5) Trabajador social del Año
- 6) Artista del Año
- 7) Periodista del Año
- 8) Dirigente de comisiones vecinales, cooperativas, mutuales u ONG del Año
- 9) Deportista del Año
- 10) Estudiante Universitario o Terciario del Año.
- 11) Empresario o empleado de la actividad privada del Año.
- 12) Profesionales e investigadores del ambiente científico del Año.

Artículo 4° El premio se otorgará en el año calendario en curso y se instituye con carácter permanente.

Artículo 5° Podrán participar del certamen todos los sectores de la comunidad, dentro de las actividades mencionadas en el artículo 3° de la presente Resolución que propongan candidatos, pudiendo postular a uno (1) o más aspirantes.

Artículo 6° El plazo para la presentación de las propuestas será el 31 de octubre de cada año, fijándose la primer quincena del mes de diciembre como fecha para la entrega de los premios a los galardonados.

Artículo 7º Las propuestas deberán hacerse llegar a la Honorable Legislatura del Neuquén dentro del plazo establecido en el artículo precedente.

Artículo 8º El Jurado estará integrado por cinco (5) miembros: dos (2) diputados elegidos por la Honorable Cámara; dos (2) personalidades relevantes del quehacer provincial designados por la Secretaría de Cámara y el/la Presidente/ta de la Honorable Legislatura, quien presidirá el mismo. Los integrantes tendrán carácter honorario, durarán un (1) año en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos.

El Jurado desarrollará sus actividades con el apoyo de un secretario de actas y coordinador, sin voto, pudiendo ser éstos diputados con mandato actual o cumplido, elegidos por la Honorable Cámara.

Artículo 9º Será función del Jurado elegir los doce (12) jóvenes galardonados. Para tal cometido se lo autoriza a dictar su propio reglamento. Sus determinaciones serán tomadas por simple mayoría de votos de sus integrantes presentes, las que serán inapelables. En caso de empate, primará el voto del presidente del Jurado o el de quien ejerza tales funciones en la oportunidad.

Artículo 10º El postulado que no resulte galardonado podrá aspirar a ello nuevamente; sólo es necesario que el proponente haga conocer tal determinación en la “planilla de propuesta”, con lo que automáticamente ingresará en el nuevo certamen, abriéndose su carpeta con los antecedentes que en todos los casos serán archivados y deberán obrar en la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén. A éstos se podrá agregar todo otro antecedente curricular y de cualquier tipo que represente un elemento más de juicio.

Artículo 11 Publíquese el nombre de los jóvenes que hayan sido galardonados en el sitio web oficial de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén.

Artículo 12 El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 13 Comuníquese, publíquese y dese amplia difusión.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

OBJETO

Artículo 1º Créase el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén.

ALCANCE

Artículo 2º Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación en todo el ámbito de la Administración Pública provincial, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas, descentralizadas y sociedades del Estado, quienes deberán:

- a) Adquirir productos, materiales, mercaderías y demás bienes de origen provincial cuando los hubiere disponibles y su calidad y precio fueren convenientes.
- b) Contratar obras y servicios con empresas provinciales, constructoras o proveedoras radicadas en la Provincia, cuando la calidad, características y precio resulten convenientes para los fines a lo que están destinados.
- c) Contratar o designar, en su caso, profesionales, técnicos y mano de obra de personas nativas o residentes de la Provincia y en ella matriculados, cuando cuenten con la idoneidad requerida para la tarea a cumplir.

Artículo 3º Los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo precedente deberán incluir en las cláusulas particulares de cada llamado a licitación o cualquier otro procedimiento o base de contratación, una cláusula que obligue al oferente a prever la adquisición o contratación total o parcial, de acuerdo a la existencia en la Provincia de insumos y mano de obra de origen provincial, necesarios para la ejecución de la obra, prestación de servicios o provisión de bienes. Asimismo deberán diseñar los diversos pliegos de bases y condiciones a fin de potenciar el objeto de la presente Ley adecuando la dimensión de las obras o contrataciones, así como las eventuales limitaciones máximas y mínimas, atendiendo a la verdadera capacidad de prestación de los sujetos beneficiarios de la presente Ley.

SUJETOS

Artículo 4° Serán considerados sujetos beneficiarios de la presente Ley todas aquellas personas físicas y jurídicas, y cualquier forma asociativa, tales como consorcios, Uniones Transitorias de Empresas o profesionales, técnicos y cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita, que revistan la calidad de proveedor provincial -o municipal en su caso- y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Personas físicas o jurídicas con más de dos (2) años de antigüedad de su domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus negocios en la Provincia del Neuquén.
- b) Uniones Transitorias de Empresas y demás agrupamientos de colaboración empresaria, cuyas empresas integrantes cumplan con la condición establecida en el inciso anterior.
- c) Instituciones y organizaciones sin fines de lucro inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado provincial con domicilio legal en la Provincia del Neuquén.

Artículo 5° No serán considerados sujetos beneficiarios en el sentido que lo establece la presente Ley y a los efectos de la implementación de los distintos instrumentos de este régimen legal los que, aun reuniendo los requisitos establecidos en el artículo precedente, estén vinculados o controlados, en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales, por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan los mencionados requisitos.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 6° Será autoridad de aplicación de la presente el organismo rector del que dependa el Padrón o Registro de Proveedores del Estado provincial.

Artículo 7° Créase, en el ámbito que el Poder Ejecutivo determine por vía reglamentaria, la Comisión de “Compre Neuquino”, cuya sede e integración, así como su reglamento de funcionamiento, será dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Ley. El Poder Ejecutivo deberá invitar a integrar la misma -en forma ad honórem- a las agremiaciones empresarias de las diversas ramas de la actividad económica relacionada con las contrataciones del Estado.

Serán funciones de la citada Comisión:

- a) Actuar como órgano de interpretación de la presente Ley, a pedido de los sujetos mencionados en el artículo 2° precedente, y de asesoramiento obligatorio al Poder Ejecutivo en los conflictos que se susciten como consecuencia de su aplicación.

- b) Proyectar las instrucciones, circulares y demás normas aclaratorias y reglamentarias que se requieran para la mejor aplicación de este régimen.
- c) Emitir opinión en todos los aspectos que hagan al cumplimiento de la norma.

Artículo 8° En caso de contrataciones, ante la presentación de diversas propuestas cuando hayan cumplimentando lo solicitado por el organismo contratante, se tendrá en cuenta los beneficios establecidos por este régimen, considerando los siguiente puntos:

- a) Establecer, mediante la correspondiente reglamentación, un porcentaje que determinará el valor de oferta que la hará pasible de adjudicación, que tenga características generales en cada categoría ante diferentes precios ofertados. El mencionado porcentaje no deberá superar el ocho por ciento (8%).
- b) Los porcentajes que se establezcan quedarán sujetos a una variación en más en pos del establecimiento de promociones adicionales cuando la empresa u organización radicada en la Provincia haya alcanzado certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales.
- c) Los proveedores radicados en las localidades destinatarias integralmente del producto, la obra o el servicio tendrán una preferencia en la adjudicación respecto a otros proveedores neuquinos de hasta el cuatro por ciento (4%).

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 9° Serán responsables los funcionarios públicos, administradores y empleados provinciales, así como los oferentes y contratistas, por las conductas destinadas a crear artificialmente condiciones de contratación desfavorables para el Estado provincial, excediendo el propósito de la Ley.

Artículo 10° Los actos u omisiones violatorios de disposiciones legales o reglamentarias, incluyendo los de carácter técnico o de procedimiento, comportarán responsabilidad solidaria para quienes los dispongan, ejecuten o intervengan, salvo que éstos no hubieran podido conocer la causa de la irregularidad sino por advertencia de quien resulte responsable primario.

Artículo 11 Los agentes que reciban orden de hacer o no hacer, que implique transgredir disposiciones legales, están obligados a advertir por escrito al superior de quien reciba la orden acerca del carácter de la transgresión y sus consecuencias, y el superior está obligado a responderle también por escrito. En caso que el superior insista, no obstante dicha advertencia, el agente cumplirá lo ordenado y comunicará la circunstancia al órgano de control que corresponda. La no observación del acto por el órgano de control no libera de responsabilidad a los funcionarios que dispusieran el mismo.

SANCIONES

Artículo 12 Sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes 2141 y 687 (TO Resolución 650) y modificatorias, la autoridad correspondiente podrá aplicar sanciones a quienes omitieren, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente o retardaren la ejecución de los actos precontractuales o contractuales declarados obligatorios por la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 13 Los proveedores provinciales que violen las normas de la presente Ley serán excluidos de sus beneficios por un plazo comprendido entre uno (1) y diez (10) años, y no podrán ser proveedores del Estado por igual plazo.

Artículo 14 Se considerarán en particular transgresiones a la presente Ley:

- a) Toda maniobra destinada a crear artificialmente condiciones de contratación desfavorable para el Estado provincial.
- b) Evitar por cualquier medio, por parte de las empresas adjudicatarias, que el comercio, la industria y los servicios locales provean los materiales o realicen la prestación de los servicios.
- c) No facilitar con el fraccionamiento de la obra, la compra o el servicio, la participación de los proveedores provinciales, dentro de lo tecnológico y económicamente viable.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15 Invítase a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente Ley utilizando los registros provinciales.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra